



Aprueba convenio de colaboración técnica y financiera para la implementación del programa "A Tiempo" entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de La Calera

RESOLUCIÓN EXENTA N° 92

SANTIAGO, 1 DE FEBRERO DE 2018



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.834, sobre estatuto administrativo; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2018; en el Decreto Exento N° 1.680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Exenta N° 1118, de fecha 30 de noviembre del año 2017, de SENA; en la Resolución Exenta N° 56 de 2018 del mismo origen, y; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el servicio público encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de drogas y alcohol.



Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad y Área de Finanzas)
- 3.- División Territorial SENA
- 4.- Municipalidad de La Calera (Dirección de Desarrollo Comunitario)
- 5.- Unidad de Gestión Documental, SENA

2.- Que, en cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19 letra j) de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, reconociendo el trabajo realizado con las Municipalidades en el ámbito comunal respecto a la elaboración de políticas, planes y programas de drogas y alcohol en el espacio local, ha estimado necesario realizar un conjunto de acciones y servicios que se implementan con el objetivo de reducir el impacto que pueda tener la relación con las drogas que establezcan las personas en función de las situaciones personales y contextuales en las que se desenvuelven.

4.- Que, en este contexto, el Programa "A Tiempo" tiene por objetivo general aumentar factores protectores y disminuir factores de riesgo de estudiantes con tal de evitar el consumo y reducir los riesgos y daños asociados a éste.

5.- Que, en el marco fijado por la Ley N° 21.053, y conforme lo establece la partida **05-09-01-24-03-003, glosa N° 06**, de la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2018, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad, con fecha **29 de enero de 2017**, han suscrito un convenio de colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa "SENDA Previene en la Comunidad", en la comuna de **La Calera**.

6.- Que, el referido acuerdo de voluntades individualizado en el considerando anterior, debe ser sancionado a través de la dictación del correspondiente acto administrativo que lo apruebe, razón por la cual, vengo a dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa "SENDA Previene en la Comunidad", suscrito con fecha **29 de enero de 2017**, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de **La Calera**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará durante el año **2018** para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$ 20.497.440.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-24-03-003** de la Ley de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año **2018**.

El monto antes indicado se entregará a la Municipalidad dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula CUARTA del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

Déjese constancia que la ejecución del Programa "Actuar A Tiempo", durante el año 2019, y el monto de los recursos que SENDA transferirá la Municipalidad durante el próximo año, estará condicionado a lo que establezca la respectiva ley anual de presupuesto del sector público. Este Servicio y la Municipalidad, deberán suscribir oportunamente el o los instrumentos que correspondan, aprobados

mediante los correlativos actos administrativos totalmente tramitados, para la adecuada implementación del programa y la transferencia de recursos durante el año 2019.

ARTÍCULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SELECTIVA E INDICADA “ACTUAR A TIEMPO” ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

En Santiago de Chile, a **29 de enero de 2018** entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S), don **Antonio Leiva Rabael**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9°, por una parte, y la Municipalidad de **La Calera**, en adelante también “la Municipalidad”, RUT N° **69.060.300-4**, representada por su Alcaldesa (S) Doña **Ximena Ordenes Cordoba**, ambos con domicilio en **Calle Marathon N° 312, comuna de La Calera, ciudad de La Calera**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, en adelante también “SENDA” es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

A su turno, la Municipalidad de **La Calera**, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

SEGUNDO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pretende implementar iniciativas de intervención selectiva e indicada dirigidas a niños, niñas, adolescentes y sus familias que concentren factores de riesgo que los hacen vulnerables a presentar conductas de riesgo, tales como el consumo de drogas o alcohol, de no mediar intervención.

La prevención constituye, en este contexto, un proceso educativo continuo y sistemático que implica el fortalecimiento de actitudes, habilidades y conocimientos que promueven estilos de vida saludables, participación ciudadana y una actitud crítica frente al consumo de drogas y alcohol. Este proceso dialoga estrechamente con un objetivo educativo –y formativo- orientado a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos mediante el refuerzo de herramientas personales

que permitan la generación de proyectos vitales sustentables a lo largo del tiempo, y generadores de mayores y mejores niveles de satisfacción y bienestar actual y futuro.

La intervención selectiva corresponde a un conjunto de acciones y servicios que se implementan con el objetivo de reducir el impacto que pueda tener la acumulación de factores de riesgo contextuales en una persona o una familia en su relación con las drogas.

La intervención indicada, por su parte, corresponde a un conjunto de acciones y servicios que se implementan con el objetivo de reducir el impacto que pueda tener la relación con las drogas que establezcan las personas en función de las situaciones personales y contextuales en las que se desenvuelven.

En dicho contexto, y en el ámbito de sus funciones, SENDA implementará en la comuna de La Calera el **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"**, el cual es una estrategia de prevención selectiva e indicada que se implementará en establecimientos educacionales de enseñanza básica y media para trabajar con estudiantes de entre 7° básico y 4° medio.

TERCERO: En tal virtud, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de La Calera han acordado la implementación del **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"**, en adelante también "el Programa", en la comuna de La Calera.

El objetivo general del **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"** es aumentar factores protectores y disminuir factores de riesgo de estudiantes con tal de evitar el consumo y reducir los riesgos y daños asociados a éste.

Por su parte, los propósitos específicos del Programa son:

a) Desarrollar un trabajo con los establecimientos educacionales, a través de la incorporación de una dupla de profesionales que despliegan acciones preventivas en dos grandes líneas: a nivel institucional orientada al trabajo con los estudiantes y sus familias y toda la Comunidad Educativa, entendiéndose por ésta: docentes, directivos, asistentes de la educación, padres madres y apoderados, desde la mirada contextual.

b) Complementar el Programa de Prevención en Establecimientos Educacionales cuya implementación conjunta da cuenta del Sistema de Prevención Integral que se propone desde SENDA a partir del año 2015. Este modelo de prevención aborda de manera articulada todos los niveles de prevención (ambiental, universal, selectiva e indicada), aumentando la eficiencia e integralidad en el desarrollo de las acciones preventivas.

Las partes comparecientes acuerdan expresamente que la implementación del **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"**, deberá desarrollarse en forma vinculada a las actividades del Programa "SENDA Previene en la Comunidad", que se desarrolla en la comuna de La Calera, contando con la asesoría, supervisión, apoyo, monitoreo y evaluación del Coordinador Comunal del referido Programa.

CUARTO: Para la implementación del **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"**, SENDA entregará a la Municipalidad, durante el año 2018, un monto total de **\$\$20.497.440**, cantidad que será transferida en una sola cuota, correspondiente al 100% del monto total anual indicado, siempre que la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2018 contemple los recursos necesarios para tal efecto.

El monto anual referido en el párrafo anterior, será entregado a la Municipalidad dentro de los 15 días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente convenio, y siempre sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos entregados en virtud de convenios celebrados

anteriormente con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad de SENDA para modificar el total transferir en razón a la disponibilidad presupuestaria.

Por su parte, la transferencia equivalente al 100% del monto total para el año **2019**, será entregada a la Municipalidad dentro de los 15 días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo convenio que deberán suscribir oportunamente las partes, y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos entregados en virtud de convenios celebrados anteriormente con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

La entrega de la cuota equivalente al 100% del monto total para el año **2019**, estará sujeta a la aprobación del Informe Técnico Final que la Municipalidad deberá entregar dentro de los primeros 10 días del mes de enero de 2019, el que deberá incluir una evaluación completa de la implementación del Programa durante el año 2018 y a la condición de que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos correspondientes al año 2018.

Las partes declaran que la ejecución del Programa para el año 2019, y el monto de los recursos que SENDA entregará a la Municipalidad durante el referido año, estará condicionado a lo que establezca la respectiva ley de presupuestos del sector público para el señalado año, debiendo las partes comparecientes suscribir oportunamente el instrumento que corresponda para la adecuada implementación del programa y la transferencia de recursos durante el señalado período.

QUINTO: Los recursos que en virtud del presente instrumento se entregarán a la Municipalidad deberán ser destinados a la contratación de los recursos humanos necesarios para la implementación del "Programa", gastos operacionales (especialmente los recursos para el pago de la movilización de los profesionales cuando deban trasladarse para participar en actividades enmarcadas en el Programa); la contratación de seguros de accidentes para el equipo de profesionales contratados con recursos aportados por SENDA y, en general, sólo en gastos que guarden relación con la ejecución del Programa, los cuáles se encuentran detallados en el documento denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras, para la implementación del Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"

SEXTO: La Municipalidad, por su parte, acepta la labor encomendada y se obliga a desarrollarla desde el 1 de Enero de 2018 al 31 de diciembre del año 2019, en los términos, forma y condiciones que se estipulan en el presente Convenio y en el documento denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras, para la implementación del Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo".

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del Programa, la Municipalidad deberá expresar y dar a conocer públicamente, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, incorporando la imagen corporativa de SENDA en todo el material gráfico que se elabore y distribuya para la implementación del Programa. Este material deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Sin perjuicio de la colaboración financiera de SENDA a la Municipalidad, ésta se compromete a aportar recursos propios para el buen desarrollo del Programa los que podrán estar destinados a gastos operacionales, equipamiento y, en general, todos los elementos que aseguren el buen funcionamiento del Programa.

SÉPTIMO: Para la implementación del **Programa de prevención selectiva e indicada “Actuar A Tiempo”**, la Municipalidad, con los recursos que le entregará SENDA, deberá contratar a los profesionales necesarios para su ejecución.

Las personas que se desempeñen en la ejecución del Programa deberán realizar intervenciones grupales, familiares e individuales con los estudiantes usuarios del programa, conformarán y articularán redes, capacitarán a los directivos, docentes o asistentes de educación para el trabajo con estudiantes usuarios del programa y seguirán y evaluarán estas actividades. Todo ello en el marco de los contenidos del documento denominado “Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras para la implementación del **Programa de prevención selectiva e indicada “Actuar A Tiempo”**.

Los profesionales que se desempeñen en el Programa serán designados de común acuerdo entre la Municipalidad y SENDA, de acuerdo al procedimiento y perfil de selección y contratación que se indica en el documento denominado “Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras, para la implementación del **Programa de prevención selectiva e indicada “Actuar A Tiempo”**”.

La Municipalidad se obliga a celebrar un Contrato a Honorarios, hasta el 31 de diciembre de cada año de ejecución del Programa, con los profesionales y técnicos que se desempeñarán en su implementación, incorporando en ellos una cláusula que estipule que los mismos gozarán de los beneficios consistentes en seguro de accidentes, feriados, licencias médicas y permisos por descanso de maternidad, postnatal y otros beneficios que la ley confiere a los funcionarios municipales, sin que esto signifique hacer aplicable a estas personas los preceptos estatutarios que son propios de los funcionarios de esa condición.

Además, en el respectivo contrato a honorarios, se deberá estipular que el profesional será evaluado periódicamente por parte de la Municipalidad y SENDA, de acuerdo a los criterios contenidos en el documento denominado “Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras para la implementación del **Programa de prevención selectiva e indicada “Actuar A Tiempo”**”.

La Municipalidad, asimismo, se obliga a otorgar a los profesionales y técnicos que se desempeñen en el Programa las facilidades necesarias para asistir a los programas de capacitación y reuniones de seguimiento y evaluación del Programa que realice o estipule SENDA, con derecho a percibir sus honorarios.

En el mismo sentido, la Municipalidad deberá destinar un espacio físico que cumpla las condiciones adecuadas para el funcionamiento del equipo de profesionales y técnicos del Programa y a fortalecer y facilitar la coordinación necesaria para la ejecución del mismo con las diversas unidades municipales. Asimismo, la Municipalidad se obliga a facilitar los mecanismos administrativos para que los profesionales que se desempeñan en el Programa desarrollen las actividades de terreno que son propias de su función.

Las partes dejan constancia que si la Municipalidad decidiera poner término anticipado al contrato suscrito con algún profesional que se desempeñe en el programa, deberá contar con el acuerdo previo de SENDA.

Las partes acuerdan que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá solicitar fundadamente a la Municipalidad que ponga término anticipado al contrato a honorarios suscrito con el profesional que se desempeña en el programa, cuando el desempeño de éste no guarde relación con la política de prevención del consumo de drogas y alcohol de SENDA.

Déjese también establecido que SENDA no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que

por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio, las que, por lo tanto, no tienen la calidad de funcionarios de SENDA.

OCTAVO: La Municipalidad deberá entregar a la respectiva Dirección Regional de SENDA, dentro del período de implementación del Programa, los siguientes 4 Informes: a) dos informes Técnicos de Avance de Ejecución y b) dos Informes Finales Anuales. Estos informes deberán considerar el estado de avance de las actividades correspondientes a la implementación del Programa, atingentes al periodo de ejecución que corresponde a cada uno.

Informe Técnico de Avance de Ejecución: deberá presentarse dentro de los primeros diez días corridos del mes de julio del año 2018 y julio del año 2019, los cuales se compondrán de la siguiente información:

1. Informe Técnico de Avance de Implementación del Programa
2. Evaluaciones de Desempeño de los profesionales del Programa
3. Toda la información y verificadores respecto a usuarios, coberturas y procesos de implementación debidamente ingresadas al Sistema Informático de Gestión Integrada de Prevención (SISPREV) de SENDA.

Informe Final Anual: Dentro de los primeros diez días corridos del mes de enero del año 2019 y enero del año 2020, la Municipalidad deberá presentar los Informes Finales anuales, los que deberán incluir una evaluación completa de la implementación, ejecución y aplicación del "Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo", conjuntamente con la siguiente información:

1. Informe Técnico de Implementación del Programa
2. Evaluaciones de Desempeño de los profesionales del Programa
3. Toda la información y verificadores respecto a usuarios, coberturas y procesos de implementación debidamente ingresadas al Sistema Informático de Gestión Integrada de Prevención (SISPREV) de SENDA.

Cada uno de los informes ya señalados deberá realizarse de acuerdo al formato que SENDA entregará oportunamente para dicho efecto.

SENDA deberá aprobar los respectivos informes dentro de los 20 días siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al Informe deberán comunicarse a la Municipalidad mediante Oficio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Municipalidad tendrá un plazo de 10 días para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido también a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

En el evento de que hayan transcurridos 45 días desde la presentación del respectivo Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe será rechazado definitivamente, lo que será informado a la Municipalidad; y este Servicio se encontrará facultado para poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula duodécima.

NOVENO: SENDA desarrollará funciones de capacitación, asesoría especializada en prevención selectiva e indicada, seguimiento y coordinación para asesorar la implementación de las diversas etapas del Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo", evaluar su aplicación y controlar sus resultados, a fin de proponer a la Municipalidad las modificaciones y reorientaciones que se estimen pertinentes. En dicho contexto, SENDA evaluará especialmente la gestión programática, el desarrollo territorial, los aportes que realice la Municipalidad para el desarrollo del programa, el equipo de profesionales y técnicos y los

espacios físicos entregados para el desarrollo de estos. Lo anterior, podrá generar informes de recomendaciones y observaciones a la Municipalidad. El cumplimiento de estas recomendaciones y observaciones será considerado en la evaluación y continuidad del Programa.

Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula octava, SENDA podrá requerir a la Municipalidad la presentación de otros Informes sobre materias específicas de los Programas. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días corridos de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la Municipalidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en la cláusula anterior.

Además, SENDA podrá realizar un monitoreo mensual, trimestral, semestral o anual con la información contenida en la plataforma institucional establecida para tal efecto. Será responsabilidad de los profesionales y/o técnicos que se desempeñan en el programa mantener la información actualizada en la respectiva plataforma, debiendo la Municipalidad garantizar y velar por la adecuada realización de este proceso.

DÉCIMO: El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento. Con todo, la vigencia del presente Convenio para el año 2019 estará siempre sujeta a lo que establezca la Ley de Presupuestos del sector público para dicho año.

Por razones impostergables de buen servicio, relacionadas con la debida implementación del Programa y el cumplimiento de sus objetivos, la Municipalidad se obliga a implementarlo a contar del día 1° de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la Municipalidad podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde la fecha de inicio ya indicada.

Con todo, SENDA solamente podrá proceder a la transferencia de los recursos una vez que el acto administrativo, dictado por este Servicio, que apruebe el presente Convenio se encuentre totalmente tramitado.

UNDÉCIMO: La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace y a lo dispuesto en el Manual de Rendiciones de cuenta del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, aprobado mediante Resolución Exenta N°639, de 2016, o el texto que lo reemplace.

Respecto a los recursos que se transferirán durante el año **2018**, la Municipalidad deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, dentro de los primeros cinco días del mes de enero del año 2019. Por su parte, respecto a los recursos que se transferirán durante el año **2019**, la Municipalidad deberá proceder a la restitución de los no ejecutados, no rendidos u observados, dentro de los primeros cinco días del mes de enero del año **2020**.

DUODÉCIMO: SENDA se encuentra facultado para poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, en caso de que concurra alguna de las siguientes causales:

- 1.- Porque la Municipalidad no inicie o suspenda la ejecución del Programa por un período superior a 10 días corridos.
- 2.- Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la Municipalidad.

3.- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

4.- Por fuerza mayor o caso fortuito.

5.- Por el rechazo definitivo, por parte de SENDA, de cualquiera de los Informes a que se refiere la cláusula octava, siempre que hayan transcurrido 45 días desde su presentación por parte de la Municipalidad y se haya procedido conforme al procedimiento señalado en la misma cláusula.

6.- Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la Municipalidad. Al respecto, las partes consideran como incumplimiento grave, especialmente, el incumplimiento, por parte de la Municipalidad, de las obligaciones que se señalan en la cláusula séptima de este instrumento, entre otras situaciones de igual o mayor magnitud debidamente calificadas. En igual sentido, se entenderá que existe incumplimiento grave si la Municipalidad, durante dos meses seguidos, no envía el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y el informe mensual de su inversión, en los términos señalados en la cláusula undécima.

Para estos efectos, y en cualquiera de los casos señalados anteriormente, SENDA deberá notificar a la Municipalidad el acto administrativo fundado que pone término anticipado al presente convenio.

Asimismo, el presente convenio también podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes.

Las partes dejan constancia que si se pusiera término anticipado al presente instrumento, y la Municipalidad hubiera recibido la entrega de recursos, ésta entidad deberá hacer devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos, aprobados por SENDA, en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio y que digan relación con la debida ejecución del Programa.

DECIMOTERCERO: Las partes declaran que para todos los efectos derivados del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes también dejan constancia que, salvo que se exprese que se trate de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DECIMOCUARTO: Se deja constancia que el documento denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras para la implementación del Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo", debidamente firmado por la Municipalidad, es de conocimiento de las partes comparecientes.

El referido documento técnico, únicamente en lo que respecta a la distribución de los conceptos de gastos en que la Municipalidad podrá incurrir con cargo a los recursos que le entregará este Servicio, podrá ser modificado durante el año 2018, previa solicitud escrita de la Municipalidad, debidamente fundamentada, la cual deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

DECIMOQUINTO: La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Antonio Leiva Rabael**, como Director Nacional (S), consta en el Decreto Exento N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece Doña **Ximena Ordenes Cordoba** en su calidad de Alcaldesa (S) de la Municipalidad de **LA CALERA**, consta de **DECRETO ALCALDICIO N° 2652 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2017**.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción

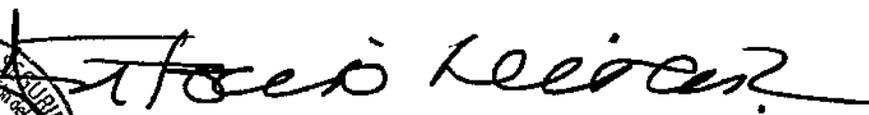
DECIMOSEXTO: El presente convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.

Firman: **ANTONIO LEIVA RABAE**, **DIRECTOR NACIONAL (S)** del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. **XIMENA ORDENES CORDOBA**, **ALCALDESA (S)** de la Municipalidad de La Calera.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol a la Municipalidad de **La Calera**, en virtud de lo establecido en el instrumento que por este acto se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, por razones impostergables de buen servicio y de continuidad del programa "Actuar A Tiempo", es que la Municipalidad podrá presentar documentos sustentatorios de la rendición de los gastos efectuados en virtud de la implementación del Programa a contar del 1° de enero de 2018, de acuerdo a lo señalado en la cláusula DECIMA del convenio que se aprueba por el presente acto.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


ANTONIO LEIVA RABAE
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

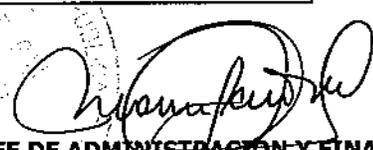
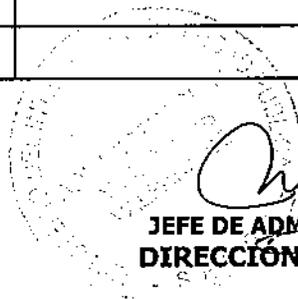


SENDAMinisterio del Interior y
Seguridad Pública**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)****CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS****CERTIFICADO N° 35
FECHA 13-02-2018**

De acuerdo con la ley N° 21.053, del año 2018 y mediante el documento, se certifica la disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

| IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA | |
|--|---|
| TIPO | Resolución Exenta |
| N° | 092 |
| DETALLE | Aprueba convenio de colaboración técnica y financiera para la implementación del Programa de Prevención Selectiva e Indicada "Actuar A Tiempo" entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de La Calera |

| REFRENDACIÓN | |
|---|---------------|
| IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA | 24.03.003 |
| TIPO DE FINANCIAMIENTO | APORTE FISCAL |
| Presupuesto Vigente | 307.061.600 |
| Comprometido | 266.066.720 |
| Presente Documento Resolución Exenta | 20.497.440 |
| Saldo Disponible | 20.497.440 |


**JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO**



CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SELECTIVA E INDICADA "ACTUAR A TIEMPO" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

En Santiago de Chile, a 29 de enero de 2018 entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S), don **Antonio Leiva Rabael**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9°, por una parte, y la **Municipalidad de La Calera**, en adelante también "la Municipalidad", RUT N° 69.060.300-4, representada por su Alcaldesa (S) Doña **Ximena Ordenes Cordoba**, ambos con domicilio en **Calle Marathon N° 312, comuna de La Calera, ciudad de La Calera**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, en adelante también "SENA" es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

A su turno, la **Municipalidad de La Calera**, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

SEGUNDO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pretende implementar iniciativas de intervención selectiva e indicada dirigidas a niños, niñas, adolescentes y sus familias que concentren factores de riesgo que los hacen vulnerables a presentar conductas de riesgo, tales como el consumo de drogas o alcohol, de no mediar intervención.

La prevención constituye, en este contexto, un proceso educativo continuo y sistemático que implica el fortalecimiento de actitudes, habilidades y conocimientos que promueven estilos de vida saludables, participación ciudadana y una actitud crítica frente al consumo de drogas y alcohol. Este proceso dialoga estrechamente con un objetivo educativo –y formativo- orientado a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos mediante el refuerzo de herramientas personales que permitan la generación de proyectos vitales sustentables a lo largo del tiempo, y generadores de mayores y mejores niveles de satisfacción y bienestar actual y futuro.

La intervención selectiva corresponde a un conjunto de acciones y servicios que se implementan con el objetivo de reducir el impacto que pueda tener la acumulación de factores de riesgo contextuales en una persona o una familia en su relación con las drogas.

La intervención indicada, por su parte, corresponde a un conjunto de acciones y servicios que se implementan con el objetivo de reducir el impacto que pueda tener la relación con las drogas que establezcan las personas en función de las situaciones personales y contextuales en las que se desenvuelven.

En dicho contexto, y en el ámbito de sus funciones, SENDA implementará en la comuna de La Calera el **Programa de prevención selectiva e indicada “Actuar A Tiempo”**, el cual es una estrategia de prevención selectiva e indicada que se implementará en establecimientos educacionales de enseñanza básica y media para trabajar con estudiantes de entre 7° básico y 4° medio.

TERCERO: En tal virtud, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de La Calera han acordado la implementación del **Programa de prevención selectiva e indicada “Actuar A Tiempo”**, en adelante también “el Programa”, en la comuna de La Calera.

El objetivo general del **Programa de prevención selectiva e indicada “Actuar A Tiempo”** es aumentar factores protectores y disminuir factores de riesgo de estudiantes con tal de evitar el consumo y reducir los riesgos y daños asociados a éste.

Por su parte, los propósitos específicos del Programa son:

a) Desarrollar un trabajo con los establecimientos educacionales, a través de la incorporación de una dupla de profesionales que despliegan acciones preventivas en dos grandes líneas: a nivel institucional orientada al trabajo con los estudiantes y sus familias y toda la Comunidad Educativa, entendiéndose por ésta: docentes, directivos, asistentes de la educación, padres madres y apoderados, desde la mirada contextual.

b) Complementar el Programa de Prevención en Establecimientos Educacionales cuya implementación conjunta da cuenta del Sistema de Prevención Integral que se propone desde SENDA a partir del año 2015. Este modelo de prevención aborda de manera articulada todos los niveles de prevención (ambiental, universal, selectiva e indicada), aumentando la eficiencia e integralidad en el desarrollo de las acciones preventivas.

Las partes comparecientes acuerdan expresamente que la implementación del **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"**, deberá desarrollarse en forma vinculada a las actividades del Programa "SENDA Previene en la Comunidad", que se desarrolla en la comuna de **La Calera**, contando con la asesoría, supervisión, apoyo, monitoreo y evaluación del Coordinador Comunal del referido Programa.

CUARTO: Para la implementación del **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"**, SENDA entregará a la Municipalidad, durante el año 2018, un monto total de **\$\$20.497.440**, cantidad que será transferida en una sola cuota, correspondiente al 100% del monto total anual indicado, siempre que la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2018 contemple los recursos necesarios para tal efecto.

El monto anual referido en el párrafo anterior, será entregado a la Municipalidad dentro de los 15 días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente convenio, y siempre sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos entregados en virtud de convenios celebrados anteriormente con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad de SENDA para modificar el total transferir en razón a la disponibilidad presupuestaria.

Por su parte, la transferencia equivalente al 100% del monto total para el año **2019**, será entregada a la Municipalidad dentro de los 15 días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo convenio que deberán suscribir oportunamente las partes, y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos entregados en virtud de convenios celebrados anteriormente con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

La entrega de la cuota equivalente al 100% del monto total para el año 2019, estará sujeta a la aprobación del Informe Técnico Final que la Municipalidad deberá entregar dentro de los primeros 10 días del mes de enero de 2019, el que deberá incluir una evaluación completa de la implementación del Programa durante el año 2018 y a la condición de que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos correspondientes al año 2018.

Las partes declaran que la ejecución del Programa para el año 2019, y el monto de los recursos que SENDA entregará a la Municipalidad durante el referido año, estará condicionado a lo que establezca la respectiva ley de presupuestos del sector público para el señalado año, debiendo las partes comparecientes suscribir oportunamente el instrumento que corresponda para la adecuada implementación del programa y la transferencia de recursos durante el señalado período.

QUINTO: Los recursos que en virtud del presente instrumento se entregarán a la Municipalidad deberán ser destinados a la contratación de los recursos humanos necesarios para la implementación del "Programa", gastos operacionales (especialmente los recursos para el pago de la movilización de los profesionales cuando deban trasladarse para participar en actividades enmarcadas en el Programa); la contratación de seguros de accidentes para el equipo de profesionales contratados con recursos aportados por SENDA y, en general, sólo en gastos que guarden relación con la ejecución del Programa, los cuáles se encuentran detallados en el documento denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras, para la implementación del Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo" .

SEXTO: La Municipalidad, por su parte, acepta la labor encomendada y se obliga a desarrollarla desde el 1 de Enero de 2018 al 31 de diciembre del año 2019, en los términos, forma y condiciones que se estipulan en el presente Convenio y en el documento denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras, para la implementación del Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo".

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del Programa, la Municipalidad deberá expresar y dar a conocer públicamente, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, incorporando la imagen corporativa de SENDA en todo el material gráfico que se elabore y distribuya para la implementación del Programa. Este material deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Sin perjuicio de la colaboración financiera de SENDA a la Municipalidad, ésta se compromete a aportar recursos propios para el buen desarrollo del Programa los que

podrán estar destinados a gastos operacionales, equipamiento y, en general, todos los elementos que aseguren el buen funcionamiento del Programa.

SÉPTIMO: Para la implementación del **Programa de prevención selectiva e indicada “Actuar A Tiempo”**, la Municipalidad, con los recursos que le entregará SENDA, deberá contratar a los profesionales necesarios para su ejecución.

Las personas que se desempeñen en la ejecución del Programa deberán realizar intervenciones grupales, familiares e individuales con los estudiantes usuarios del programa, conformarán y articularán redes, capacitarán a los directivos, docentes o asistentes de educación para el trabajo con estudiantes usuarios del programa y seguirán y evaluarán estas actividades. Todo ello en el marco de los contenidos del documento denominado “Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras para la implementación del **Programa de prevención selectiva e indicada “Actuar A Tiempo”**.

Los profesionales que se desempeñen en el Programa serán designados de común acuerdo entre la Municipalidad y SENDA, de acuerdo al procedimiento y perfil de selección y contratación que se indica en el documento denominado “Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras, para la implementación del **Programa de prevención selectiva e indicada “Actuar A Tiempo”**”.

La Municipalidad se obliga a celebrar un Contrato a Honorarios, hasta el 31 de diciembre de cada año de ejecución del Programa, con los profesionales y técnicos que se desempeñarán en su implementación, incorporando en ellos una cláusula que estipule que los mismos gozarán de los beneficios consistentes en seguro de accidentes, feriados, licencias médicas y permisos por descanso de maternidad, postnatal y otros beneficios que la ley confiere a los funcionarios municipales, sin que esto signifique hacer aplicable a estas personas los preceptos estatutarios que son propios de los funcionarios de esa condición.

Además, en el respectivo contrato a honorarios, se deberá estipular que el profesional será evaluado periódicamente por parte de la Municipalidad y SENDA, de acuerdo a los criterios contenidos en el documento denominado “Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras para la implementación del **Programa de prevención selectiva e indicada “Actuar A Tiempo”**”.

La Municipalidad, asimismo, se obliga a otorgar a los profesionales y técnicos que se desempeñen en el Programa las facilidades necesarias para asistir a los programas de capacitación y reuniones de seguimiento y evaluación del Programa que realice o estipule SENDA, con derecho a percibir sus honorarios.

En el mismo sentido, la Municipalidad deberá destinar un espacio físico que cumpla las condiciones adecuadas para el funcionamiento del equipo de profesionales y técnicos del Programa y a fortalecer y facilitar la coordinación necesaria para la ejecución del mismo con las diversas unidades municipales. Asimismo, la Municipalidad se obliga a

facilitar los mecanismos administrativos para que los profesionales que se desempeñan en el Programa desarrollen las actividades de terreno que son propias de su función.

Las partes dejan constancia que si la Municipalidad decidiera poner término anticipado al contrato suscrito con algún profesional que se desempeñe en el programa, deberá contar con el acuerdo previo de SENDA.

Las partes acuerdan que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá solicitar fundadamente a la Municipalidad que ponga término anticipado al contrato a honorarios suscrito con el profesional que se desempeña en el programa, cuando el desempeño de éste no guarde relación con la política de prevención del consumo de drogas y alcohol de SENDA.

Déjese también establecido que SENDA no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio, las que, por lo tanto, no tienen la calidad de funcionarios de SENDA.

OCTAVO: La Municipalidad deberá entregar a la respectiva Dirección Regional de SENDA, dentro del período de implementación del Programa, los siguientes 4 Informes: a) dos informes Técnicos de Avance de Ejecución y b) dos Informes Finales Anuales. Estos informes deberán considerar el estado de avance de las actividades correspondientes a la implementación del Programa, atinentes al período de ejecución que corresponde a cada uno.

Informe Técnico de Avance de Ejecución: deberá presentarse dentro de los primeros diez días corridos del mes de julio del año 2018 y julio del año 2019, los cuales se compondrán de la siguiente información:

1. Informe Técnico de Avance de Implementación del Programa
2. Evaluaciones de Desempeño de los profesionales del Programa
3. Toda la información y verificadores respecto a usuarios, coberturas y procesos de implementación debidamente ingresadas al Sistema Informático de Gestión Integrada de Prevención (SISPREV) de SENDA.

Informe Final Anual: Dentro de los primeros diez días corridos del mes de enero del año 2019 y enero del año 2020, la Municipalidad deberá presentar los Informes Finales anuales, los que deberán incluir una evaluación completa de la implementación, ejecución y aplicación del "Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo", conjuntamente con la siguiente información:

1. Informe Técnico de Implementación del Programa
2. Evaluaciones de Desempeño de los profesionales del Programa

3. Toda la información y verificadores respecto a usuarios, coberturas y procesos de implementación debidamente ingresadas al Sistema Informático de Gestión Integrada de Prevención (SISPREV) de SENDA.

Cada uno de los informes ya señalados deberá realizarse de acuerdo al formato que SENDA entregará oportunamente para dicho efecto.

SENDA deberá aprobar los respectivos informes dentro de los 20 días siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al Informe deberán comunicarse a la Municipalidad mediante Oficio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Municipalidad tendrá un plazo de 10 días para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido también a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

En el evento de que hayan transcurridos 45 días desde la presentación del respectivo Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe será rechazado definitivamente, lo que será informado a la Municipalidad; y este Servicio se encontrará facultado para poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula duodécima.

NOVENO: SENDA desarrollará funciones de capacitación, asesoría especializada en prevención selectiva e indicada, seguimiento y coordinación para asesorar la implementación de las diversas etapas del **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"**, evaluar su aplicación y controlar sus resultados, a fin de proponer a la Municipalidad las modificaciones y reorientaciones que se estimen pertinentes. En dicho contexto, SENDA evaluará especialmente la gestión programática, el desarrollo territorial, los aportes que realice la Municipalidad para el desarrollo del programa, el equipo de profesionales y técnicos y los espacios físicos entregados para el desarrollo de estos. Lo anterior, podrá generar informes de recomendaciones y observaciones a la Municipalidad. El cumplimiento de estas recomendaciones y observaciones será considerado en la evaluación y continuidad del Programa.

Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula octava, SENDA podrá requerir a la Municipalidad la presentación de otros Informes sobre materias específicas de los Programas. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días corridos de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la Municipalidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en la cláusula anterior.

Además, SENDA podrá realizar un monitoreo mensual, trimestral, semestral o anual con la información contenida en la plataforma institucional establecida para tal efecto. Será responsabilidad de los profesionales y/o técnicos que se desempeñan en el

programa mantener la información actualizada en la respectiva plataforma, debiendo la Municipalidad garantizar y velar por la adecuada realización de este proceso.

DÉCIMO: El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento. Con todo, la vigencia del presente Convenio para el año 2019 estará siempre sujeta a lo que establezca la Ley de Presupuestos del sector público para dicho año.

Por razones impostergables de buen servicio, relacionadas con la debida implementación del Programa y el cumplimiento de sus objetivos, la Municipalidad se obliga a implementarlo a contar del día 1° de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la Municipalidad podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde la fecha de inicio ya indicada.

Con todo, SENDA solamente podrá proceder a la transferencia de los recursos una vez que el acto administrativo, dictado por este Servicio, que apruebe el presente Convenio se encuentre totalmente tramitado.

UNDÉCIMO: La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace y a lo dispuesto en el Manual de Rendiciones de cuenta del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, aprobado mediante Resolución Exenta N°639, de 2016, o el texto que lo reemplace.

Respecto a los recursos que se transferirán durante el año **2018**, la Municipalidad deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, dentro de los primeros cinco días del mes de enero del año 2019. Por su parte, respecto a los recursos que se transferirán durante el año **2019**, la Municipalidad deberá proceder a la restitución de los no ejecutados, no rendidos u observados, dentro de los primeros cinco días del mes de enero del año **2020**.

DUODÉCIMO: SENDA se encuentra facultado para poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, en caso de que concurra alguna de las siguientes causales:

1.- Porque la Municipalidad no inicie o suspenda la ejecución del Programa por un período superior a 10 días corridos.

2.- Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la Municipalidad.

3.- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

4.- Por fuerza mayor o caso fortuito.

5.- Por el rechazo definitivo, por parte de SENDA, de cualquiera de los Informes a que se refiere la cláusula octava, siempre que hayan transcurrido 45 días desde su presentación por parte de la Municipalidad y se haya procedido conforme al procedimiento señalado en la misma cláusula.

6.- Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la Municipalidad. Al respecto, las partes consideran como incumplimiento grave, especialmente, el incumplimiento, por parte de la Municipalidad, de las obligaciones que se señalan en la cláusula séptima de este instrumento, entre otras situaciones de igual o mayor magnitud debidamente calificadas. En igual sentido, se entenderá que existe incumplimiento grave si la Municipalidad, durante dos meses seguidos, no envía el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y el informe mensual de su inversión, en los términos señalados en la cláusula undécima.

Para estos efectos, y en cualquiera de los casos señalados anteriormente, SENDA deberá notificar a la Municipalidad el acto administrativo fundado que pone término anticipado al presente convenio.

Asimismo, el presente convenio también podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes.

Las partes dejan constancia que si se pusiera término anticipado al presente instrumento, y la Municipalidad hubiera recibido la entrega de recursos, ésta entidad deberá hacer devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos, aprobados por SENDA, en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio y que digan relación con la debida ejecución del Programa.

DECIMOTERCERO: Las partes declaran que para todos los efectos derivados del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes también dejan constancia que, salvo que se exprese que se trate de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DECIMOCUARTO: Se deja constancia que el documento denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras para la implementación del Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo", debidamente firmado por la Municipalidad, es de conocimiento de las partes comparecientes.

El referido documento técnico, únicamente en lo que respecta a la distribución de los conceptos de gastos en que la Municipalidad podrá incurrir con cargo a los recursos que le entregará este Servicio, podrá ser modificado durante el año 2018, previa solicitud escrita de la Municipalidad, debidamente fundamentada, la cual deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

DECIMOQUINTO: La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Antonio Leiva Rabael**, como Director Nacional (S), consta en el Decreto Exento N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece Doña **Ximena Ordenes Cordoba** en su calidad de Alcaldesa (S) de la Municipalidad de **LA CALERA**, consta de **DECRETO ALCALDÍCIO N° 2652 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2017**.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción

DECIMOSEXTO: El presente convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.



XIMENA ORDENES GORDOBA
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE LA CALERA



ANTONIO LEIVA RABAE
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



ANEXO DE CONVENIO:

Orientaciones Técnicas de Selección de Profesionales y Financieras para la Implementación del Programa de Prevención Selectiva e Indicada *“Actuar a Tiempo”*

- 1. Antecedentes Generales**
- 2. Aspectos Técnicos**
- 3. Contratación y Evaluación de los Profesionales**
- 4. Administrativos y Financieros**

| | |
|---------------|------------|
| REGIÓN | VALPARAISO |
| COMUNA | LA CALERA |
| AÑO | 2018 |



INDICE ANEXO CONVENIO ACTUAR A TIEMPO

- 1 Antecedentes Generales**
- 2 Aspectos Técnicos del Programa**
 - 2.1 Población Objetivo**
 - 2.2 Metodología de la implementación**
 - 2.2.1 Instalación del Programa**
 - 2.2.2 Diagnóstico y Plan de Intervención**
 - 2.2.3 Intervenciones Preventivas**
 - 2.2.4 Gestión Redes Locales**
 - 2.3 Actividades y Fechas críticas para Establecimientos nuevos y de continuidad**
 - 2.4 Informes de evaluación de Convenio**
 - 2.5 Funciones de SENDA Regional y SENDA Previene**
 - 2.5.1 Funciones Coordinador/a SENDA Previene**
 - 2.5.2 Funciones Encargado/a de Prevención SENDA Regional**
- 3 Contratación y Evaluación de profesionales**
 - 3.1 Contratación**
 - 3.1.1 Convocatoria**
 - 3.1.2 Perfil Cargo Profesionales**
 - 3.1.3 Evaluación Curricular**
 - 3.1.4 Entrevista Técnica**
 - 3.1.5 Entrega Resultados**
 - 3.2 Evaluación Desempeño**
- 4 Orientaciones Administrativas y Financieras**
 - 4.1 Presupuesto y distribución de Recursos**



1. ANTECEDENTES GENERALES

El programa de Prevención Selectiva e Indicada *Actuar a Tiempo: Liceos Libres de Droga*, (en adelante *Actuar a Tiempo*), se inserta en un Sistema más amplio denominado *Sistema Integral de Prevención en Establecimientos Educativos (SIPEE)*, que considera la articulación de niveles preventivos Universal, Selectivo e Indicado, estos dos últimos, propios del programa *Actuar a Tiempo*.

Es relevante señalar que la implementación del *Sistema Integral de Prevención* implica un trabajo complementario y articulado entre el equipo "SENDA PREVIENE en la Comunidad" (en adelante SENDA PREVIENE), y la Dupla Profesional de Prevención Selectiva e Indicada, la cual, siendo parte del SENDA PREVIENE tiene una función focalizada en el trabajo preventivo a desarrollar en determinados establecimientos educacionales de la misma Comuna.

Desde la lógica con la cual se ha diseñado este Sistema, corresponderá al SENDA PREVIENE el desarrollo del Nivel Preventivo Universal / Ambiental y todas las estrategias propias del ámbito en cuestión, entre ellas, la aplicación y sistematización de un *instrumento de caracterización* sobre el cual se orientará el trabajo a realizar en los Establecimientos Educativos (EE) y que tendrá como producto un *Plan de prevención* que contendrá los lineamientos para cada nivel preventivo, es precisamente en este trabajo, donde corresponderá desarrollar un trabajo mancomunado entre el encargado (a) de educación del PREVIENE y a la Dupla Profesional Preventiva para el diseño de las estrategias de Prevención Selectiva e Indicada respectivamente; mientras que la implementación de las mismas corresponderían a la Dupla en cuestión

2. ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA

El presente documento tiene como propósito entregar orientaciones para la implementación de los aspectos técnicos y presupuestarios a los que debe ceñirse la Municipalidad en la implementación del Programa de Prevención Selectiva e Indicada "*Actuar a Tiempo: Establecimientos Libres de Drogas*" durante el año 2018. En tal sentido, a continuación se especifican las actividades que el Programa debe realizar, la metodología y las evaluaciones asociadas a su ejecución. Finalmente, se detallan los aspectos presupuestarios asociados a la implementación del programa.

El Programa *Actuar a Tiempo* tiene como fin *Contribuir a mejorar la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes* y está orientado a la detección temprana y el trabajo preventivo especializado del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas en adolescentes escolarizados. Por tanto, su propósito corresponde a *aumentar factores protectores y disminuir factores de riesgo de estudiantes (entre 7° básico y 4° medio) con tal de evitar el consumo y reducir los riesgos y daños asociados a éste.*

2.1 Población objetivo

La población objetivo del programa *Actuar a Tiempo* son todos aquellos estudiantes que se encuentren cursando entre 7° básico y 4° medio en establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados de comunas focalizadas por SENDA para la implementación del programa. Estos establecimientos podrán ser nuevos o de continuidad de intervenciones preventivas realizadas por SENDA con anterioridad.

2.2 Metodología de la Implementación



El ciclo de intervención en cada establecimiento educacional, para el programa PPEE (Universal/Ambiental), considera inicialmente una duración de dos años sujetos a evaluación técnica por parte del SENDA en su desarrollo y avances. En el caso del AAT, se estima como una condición necesaria la *realización de al menos un año previo del PPEE* de manera de dar soporte a una estrategia más focalizada.

Eventualmente, un establecimiento podría postular a un nuevo ciclo de trabajo, sin embargo, si en las evaluaciones o monitoreos se considera adecuado o pertinente limitar la duración del tiempo a lo acordado inicialmente, esta situación debe ser expresada al nivel regional y la contraparte municipal a través de un informe técnico que indique las razones por las cuales se produciría un eventual cambio de establecimiento.

En términos metodológicos, las intervenciones de este programa se concentrarán en dos niveles: la prevención *selectiva* buscará desarrollar capacidades y aprendizajes desde un abordaje principalmente grupal; en tanto, en el nivel de prevención *indicada* se hará desde una metodología de abordaje personalizado, considerando que estos niños, niñas y adolescentes (NNA) requieren un acompañamiento más específico o acotado pero cumpliendo los mismos objetivos. Todo este desarrollo se da en un establecimiento educativo que genera y propicia un proceso mayor orientado al desarrollo de *culturas preventivas*.

El Programa *Actuar a Tiempo* considera los siguientes momentos:

2.2.1 Focalización del EE para la implementación del AAT

Como criterio básico para la implementación del Programa AAT es la implementación de a lo menos un año del PPEE en tanto se espera el desarrollo y logro de una serie de objetivos que actúan como soporte básico para la instalación de un proceso de mayor focalización; esto es compromiso institucional, comprensión del fenómeno, organización de un comité de prevención o Consejo Escolar activo, desarrollo de planes de prevención situados favoreciendo y asegurando la instalación coherente de los procesos selectivos e indicados.

Dicho de otro modo, se espera que la focalización de los EE en que se ejecutará el AAT y por tanto el SIPEE, asegure el desarrollo preventivo de manera progresiva, que favorezca proyectar el trabajo con estos establecimientos siguiendo una lógica de etapas que se consolidan a lo largo del tiempo: primero sensibilización y diversas estrategias de acercamiento, implementación del Continuo Preventivo, luego la focalización en prevención universal y ambiental como un estadio de mayor avance, luego la prevención selectiva e indicada para avanzar en la implementación del SIPPE considerado como un estadio de desarrollo preventivo más alto que se ha ido consolidando e institucionalizando de manera sostenida a través de la articulación coherente de toda nuestra oferta preventiva.

2.2.2 Instalación del Programa.

Se hace necesario en esta etapa, reforzar los aprendizajes que hemos tenido de la ejecución de años anteriores, esto es, que en muchos EE la instalación está contenida en el proceso de firma de la carta de compromiso para la implementación anual. Estas experiencias, nos han demostrado que es necesario realizar estos procesos recursivamente, generando espacios de retroalimentación basados precisamente en las experiencias anteriores que nos permitan ir avanzando en nuestra



relación con los EE, o bien, poder explicitar claramente desde un inicio cuales son las condiciones base que el SIPEE requiere para su funcionamiento. Para este trabajo puede servir el año de implementación previa del PPEE si estamos frente a un establecimiento nuevo; o bien, los informes de ejecución del AAT si estamos en un segundo año o más del Programa. Es fundamental que este proceso pueda participar el o la Coordinadora del PREVIENE, ya que a nivel de formalidades es una evaluación institucional del programa que se realiza de manera conjunta y donde se pueden tomar compromisos tanto de funcionamiento como de interrupción del programa si es que no se dieran las condiciones para su adecuado desarrollo.

Continuando con la idea de que contamos actualmente tanto con Establecimientos de continuidad como nuevos, se hace necesario diferenciar las estrategias que podemos usar en cada uno de ellos, mientras para los Establecimientos nuevos, esta primera etapa incluye el despliegue de diversas estrategias de acercamiento con los estudiantes que permitan desarrollar un primer contacto con éstos y la configuración de espacios para dialogar. Esta etapa tiene como objetivo habilitar e involucrar a los directivos, docentes y asistentes de la educación en el proceso preventivo en el que participarán los estudiantes, promoviendo una mirada comprensiva del proceso que se está desarrollando. Pretende entregar elementos que sitúen la prevención del consumo de sustancias como una acción colectiva y no solo de responsabilidad del estudiante y los profesionales de la dupla de éste programa. Favoreciendo el desarrollo de una cultura preventiva en el establecimiento educacional.

Las acciones de esta primera etapa incluyen el difundir el programa dándolo a conocer en diversos espacios del establecimiento, generar las bases de un primer vínculo y confianza entre los estudiantes y el equipo técnico de intervención, participar en las actividades que los estudiantes desarrollan cotidianamente en el espacio común de su comunidad educativa y motivar a éstos para que participen en el trabajo que propone el equipo en el establecimiento.

En los establecimientos de continuidad, las estrategias a desarrollar parten precisamente de la revisión conjunta (EE-PREVIENE-Municipalidad), de la implementación del año anterior, de los aciertos, fortalezas y recursos con los que se cuenta; así como de aquellas situaciones o proceso que no resultaron y que se están transformando en amenazas o debilidades para un adecuado desarrollo del programa.

Esta etapa considera en términos generales:

- A. *Contacto con Equipo Directivo y Docente del Establecimiento:* Los docentes, directivos y orientadores presentes en el establecimiento constituyen un actor clave para la validación de los profesionales de la dupla AAT y también son un recurso para acercarse a los estudiantes, esto dado su conocimiento de las dinámicas del establecimiento. Este contacto constituye una eficiente estrategia para conocer intereses y necesidades de la comunidad educativa y de los estudiantes, así como antecedentes respecto del desenvolvimiento de ellos en la comunidad educativa, su vínculo con instituciones, proyectos ejecutados, etc.
- B. *Presencia social del equipo en el establecimiento:* En el proceso de la instalación del equipo técnico en el establecimiento y su vinculación con la comunidad educativa, la presencia social constituye una estrategia eficaz para acceder al mundo cotidiano de los estudiantes y por lo tanto permite familiarizarse de manera más adecuada con sus prácticas. Para esto, será necesario que el equipo acceda a los espacios donde se desenvuelven los estudiantes



en el establecimiento, los lugares de esparcimiento, los espacios de encuentro, etc. y desde allí pueda adentrarse en su ambiente, sus redes, entablando los primeros diálogos con estos y generando una disposición inicial hacia el equipo y hacia el programa. Esta estrategia es efectiva también para vincularse con estudiantes que se muestren renuentes a la intervención de programas en el establecimiento.

- C. *Observación y Vinculación con Grupos de Estudiantes:* Se refiere a acceder a los grupos presentes en el establecimiento, donde los estudiantes se reúnen de acuerdo a intereses comunes ya sea solos o con el acompañamiento de algún docente o adulto responsable. Estos grupos generalmente son de tipo cultural, deportivo, etc., los cuales pueden ser formales o informales. Para desarrollar este tipo de estrategia serán importantes los contactos previos con líderes adultos que tengan un grado de conocimiento mayor respecto a las organizaciones o grupos estudiantiles presentes en el establecimiento.

Se recomienda generar un diálogo y un trabajo de levantamiento de intereses con grupos específicos de estudiantes, es decir, que compartan características, intereses o afinidades particulares entre ellos. Este trabajo grupal permite realizar un primer acercamiento a los riesgos específicos que manifiestan los distintos grupos de estudiantes en la comunidad educativa.

- D. *Coordinación con Instituciones Presentes en el Establecimiento:* Las instituciones públicas o privadas que implementan programas o actividades (Escuelas promotoras de salud, scouts, iglesia, ministerio del deporte, entre otras) en el establecimiento, cuentan con un conocimiento previo de los estudiantes y de las dinámicas de la comunidad educativa que son útiles para esta etapa de acercamiento en tanto pueden proporcionar antecedentes claves sobre su forma de relacionarse con la institucionalidad, sus intereses y necesidades, entre otros.
- E. *Capacitación a Equipos Directivos y Docentes de establecimientos educacionales:* Considera la capacitación en fundamentos conceptuales y metodológicos del programa, y en aquellas variables que inciden en el consumo de sustancias, así como en estrategias de detección temprana e intervención en crisis de manera de involucrarlos y hacerlos partícipes del proceso.
- F. *Coordinar procesos involucrados en la implementación del programa:* Para facilitar la participación de los usuarios en las diversas actividades tanto individuales como grupales, es necesaria la gestión previa de los posibles espacios físicos que se requieren para la adecuada realización de las actividades, así como la consecución de autorizaciones o permisos necesarios por parte de las autoridades correspondientes (salir de clases, quedarse más tiempo en el colegio, entre otros)
- G. *Consentimiento y Asentimiento Informado para Prevención Selectiva e Indicada:* Las intervenciones entregadas por la dupla profesional se basan en intervenciones de salud (Ley 20.584), por lo cual es necesario que tanto los NNA como su o sus adultos responsables estén al tanto de aquello que se va a realizar como parte del trabajo más específico. Lo anterior, debe ser considerado como parte de la atención en derecho que le corresponde como ciudadano y como un instrumento que respalda el trabajo que se pretende realizar. Este documento que se entrega de manera personal debe ser firmado por el o los adultos responsables del estudiante, pudiendo ser los familiares o apoderados o bien por el Director (a) o aquél adulto que designe cuando el caso lo amerite y no se



cuenta con el apoyo familiar necesario. Es relevante señalar que este instrumento es requisito para el acompañamiento individualizado de NNA, es decir para prevención indicada.

- H. *Priorización de Grupos para Prevención Selectiva:* La priorización de grupos no debe responder exclusivamente a los mayores niveles de riesgo, sino que también a sus niveles de interés o motivación por el programa (manifestado durante las actividades masivas), accesibilidad (Ej.: Horarios o lugares que permitan su intervención), compromiso de recursos anexos (Ej.: Interés de un colegio por complementar una intervención de estudiantes con riesgo de abandono), o tamaño del grupo (en caso de ser muy grande buscar sub-categorías), entre otros. El ingreso de estudiantes a grupos de prevención selectiva incluye la obtención de datos del estudiante a través de la Ficha de Registro del programa y la obtención de su asentimiento informado para participar en el programa. Es relevante tener en cuenta que el acompañamiento en Selectiva se debe comenzar al inicio del año escolar, ya que los procesos están diseñados para que se puedan dar en el transcurso del año y cerrarse al final del mismo.

2.2.2 Procesos de Pre Evaluación y Plan de Intervención

Como parte de este proceso para prevención Selectiva o Indicada, se orienta como buena práctica el involucramiento de los adultos responsables de los estudiantes, por lo cual se recomienda realizar convocatorias a los adultos responsables (apoderados y/o docente responsable), en al menos dos instancias, al inicio (para dar a conocer el programa) y al final (para dar a conocer logros). Estas convocatorias también pueden considerar la implementación de sesiones relevantes a la temática de parentalidad que están disponibles a través de la oferta programática SENDA.

A. Prevención Selectiva:

Esta etapa se refiere al trabajo de diagnóstico grupal con grupos de 15-20 estudiantes, en un espacio colectivo donde los profesionales promueven una reflexión conjunta en torno a las necesidades e intereses de los estudiantes, la historia de participación en programas anteriores, la exposición al consumo, los mecanismos y recursos de protección frente a las drogas, la percepción de su comunidad en relación a ellos, entre otros. Para esto se orienta la utilización de técnicas participativas, que promuevan el diálogo y protagonismo de los estudiantes en su desarrollo, para lo cual deben hacer uso de metodologías flexibles y participativas tales como grupos de discusión, dinámicas de análisis grupal, talleres diagnósticos o grupos focales, entre otros.

Se debe aplicar la Pauta de Pre evaluación para Prevención Selectiva, la cual orienta el desarrollo del espacio de diagnóstico grupal con miras a indagar aquellos aspectos de relevancia para la construcción de los planes de acción grupal en la línea de prevención selectiva. La información recabada a través de este trabajo debe ser suficiente para establecer una mirada amplia e integrada de las necesidades de los estudiantes con relación a la exposición a las drogas y el alcohol. Si se encuentra necesario, se pueden adicionar y/o adaptar preguntas.

La planificación para el Plan de Trabajo Grupal se divide en tres momentos: 1) Los profesionales relacionan los resultados del diagnóstico con los ejes de vulnerabilidad y riesgo del Programa y escogen líneas de intervención con actividades y resultados esperados en una línea de trabajo de aproximadamente ocho meses, 2) los profesionales presentan la planificación al grupo de estudiantes (utilizando una metodología adecuada para la edad de los integrantes), y recogen consideraciones o modificaciones propuestas, y 3) los profesionales incorporan las modificaciones discutidas y presentan la planificación final para ser firmada por todos los integrantes del grupo. A partir de este año, la planificación también puede considerar todas las posibilidades que se entregan a partir del Portafolio de Actividades para la Prevención Selectiva.

Una vez decididos los énfasis de la intervención en función de los resultados del diagnóstico, los profesionales deberán elaborar actividades con las cuales apuntará al fortalecimiento de las capacidades de los estudiantes o la disminución de sus vulnerabilidades frente al consumo de drogas y alcohol. Por ejemplo, si el énfasis será la relación entre la diversión nocturna y el consumo de drogas en adolescentes mujeres, los puntos esenciales de la intervención pueden ser: 1) definiciones de la diversión, 2) riesgos de la diversión nocturna asociada al consumo, 3) relación entre el consumo de drogas y la violencia de género, 4) formas de protección colectiva, 5) alternativas saludables al consumo, 6) daños asociados al consumo y proyectos de vida, entre otros.

Una vez expuestas todas las actividades, los profesionales deberán ordenarlas temporalmente y analizar la utilización de recursos para cada una de ellas para asegurar la gestión adecuada de los recursos y colaboraciones requeridas. Cada Plan de Trabajo Grupal será exclusivo para cada establecimiento y para cada grupo de estudiantes que se interviene en el mismo. Finalmente, los profesionales, en función de los ejes que ha escogido, deberán señalar los resultados esperados de la intervención en función de las competencias a las cuales se apunta a desarrollar. Se deberá proyectar un periodo de intervención de 6-8 meses el cual culmina con la aplicación de un segundo diagnóstico grupal para determinar de forma consensuada si los logros esperados de concretaron o no.

B. *Prevención Indicada:*

Esta fase consiste en realizar una valoración general del compromiso Biopsicosocial en el cual se encuentra el NNA con el que se va a trabajar, es un proceso dinámico que implica una mirada integral a un momento específico en la vida del joven y que se espera pueda variar positivamente en función de los acompañamientos que se van a desarrollar. Esta aproximación se debe realizar con la información existente en el EE, familia y él mismo, evitando la sobre intervención y favoreciendo el *trabajo en red* con otros equipos y/o profesionales de intervención.

En esta fase se deben valorar las siguientes dimensiones: **Compromiso Biopsicosocial**, las cuales a su vez contiene **Salud Física y Mental**: salud física general, salud sexual, reproductiva, salud mental; **Familia**: figura vincular o protectora, estructura y dinámica familiar; **Integración Social**: escuela o liceo, grupo de pares, comunidad o espacios comunitarios; **Desarrollo Socioemocional**: capacidad relacional y adaptativa; **Reparación**: potenciales vulneraciones de derecho; **Dimensión ligada al Consumo**: edad de inicio, tipo de sustancias; frecuencia, administración, consecuencias, criterios de dependencia,



motivación al consumo; y finalmente, la *Dimensión Motivacional*: que considera el estadio motivacional / disposición al cambio, disposición al acompañamiento, fuentes de interés o motivación y procesos de cambio.

El plan de trabajo puede desarrollar objetivos de corto y mediano que se revisarán en el proceso de intervención, por tanto, es un instrumento que orienta dónde queremos llegar, la forma en que se hará y el tiempo que se estima para el trabajo. Es un instrumento flexible que se debe revisar trimestralmente y al igual que su generación, se realiza de manera conjunta con el estudiante para poder incorporar nuevas alternativas de trabajo, modificar objetivos y sobre todo reconocer los avances del proceso.

2.2.3 Intervenciones Preventivas

A. Prevención Selectiva:

El trabajo a desarrollarse con cada grupo selectivo deberá apuntar al cumplimiento de determinadas competencias que responden a los ejes de vulnerabilidad y riesgo identificadas para ese grupo en particular, para ello los equipos profesionales contarán con un material denominado Portafolio de Actividades en Prevención selectiva.

En el caso de que los equipos quisieran generar actividades propias, éstas deben cumplir con los estándares técnicos pertinentes para este tipo de intervenciones. En caso de desarrollar iniciativas locales, será imperativa que éstas sean enviadas, previas a su ejecución, al nivel Regional el cual apoyará el diseño y metodología propuesta para posteriormente validar su realización

Finalmente, la implementación de estrategias preventivas sugiere un monitoreo permanente que considere la realización y resultado de las actividades efectuadas, mediante el sistema de monitoreo que se defina a nivel institucional para tal efecto.

La intervención que realizarán los profesionales deberá ser evaluada en función del logro de los objetivos específicos delineados en el plan de trabajo grupal. Los Objetivos Específicos al Grupo y Estudiantes en Prevención Selectiva apuntan al logro gradual de metas asociadas a la prevención del consumo de drogas y alcohol en NNAJ, y particularmente, en los estudiantes que participan de Prevención Selectiva en el Programa Actuar a Tiempo. De este modo, para cada uno de los ejes de vulnerabilidad y riesgo antes expuestos se ha definido un Objetivo Específico en torno al cuál es posible evaluar, posterior a la implementación de las propuestas selectivas, si se ha logrado lo que se proyectaba con el grupo en particular.

Los Objetivos Específicos al Grupo y Estudiantes, de acuerdo a los ejes de vulnerabilidad y riesgo, son los siguientes:

- Sentidos de Consumo: Reconocer y promover valores positivos, asociados a la niñez, adolescencia, juventud y la vida saludable, que acompañen y orienten a NNAJ en sus procesos de desarrollo
- Autonomía del Cuidado y Salud: Reconocer y potenciar recursos para la autonomía, poniendo especial énfasis en las nociones de vida saludable y el acercamiento a organizaciones e instituciones preocupadas de la salud y bienestar



- **Ciudadanía y Participación Social:** Promover el incremento de los niveles de participación social NNAJ en su entorno y contexto social
- **Diversidad:** Reconocer y promover recursos relacionales para disminuir las vulnerabilidades específicas y valorar la diversidad como factor protector
- **Redes de NNAJ:** Generar y promover el fortalecimiento de las redes sociales que desarrollan NNAJ en su entorno inmediato
- **Formas de Convivencia:** Reconocer y fortalecer las prácticas de convivencia de su entorno, tendientes al aumento del capital y el control social
- **Relaciones Intergeneracionales:** Reconocer y fortalecer los vínculos intergeneracionales para la prevención de situaciones de vulneración social que exponen a NNAJ al consumo de drogas y alcohol

Cada propuesta y grupo en Prevención Selectiva deberá responder, al finalizar el proceso de implementación, al cumplimiento de al menos un Objetivo Específico al Grupo y Estudiantes.

Para esto, una vez transcurridos los 6-8 meses aproximados de intervención y haber completado y ejecutado el plan de trabajo grupal, se deberá aplicar la misma pauta de discusión grupal ocupada en el proceso de planificación y fase evaluación pre intervención del grupo, además de analizar los resultados de los instrumentos ex -ante. Se debe dirigir una discusión respecto a qué aspectos han cambiado e indagar que efectos tuvieron las actividades y si se cumplieron los objetivos de la intervención, en adición a la aplicación de los instrumentos ex post. Luego de eso, se debe repasar el objetivo general y objetivos específicos del plan de trabajo grupal con el grupo y se debe consensuar si cada uno de estos se lograron o no. Estos resultados serían documentados en el informe de cierre del grupo.

B. Prevención Indicada:

Esta considera el acompañamiento particular desde una mirada integral considerando a los adultos responsables, la etapa de vida en que se encuentran los niños, niñas y adolescentes, la salud física, mental y recursos personales de cada participante, así como el contexto en el cual se desarrolla. Ello, a su vez quedará registrado en un Plan de Trabajo Individual (PTI), que será monitoreado trimestralmente con el fin de evaluar los avances o retrocesos que puedan ocurrir en el proceso.

El proceso de acompañamiento personalizado busca por una parte, el fortalecimiento de habilidades y estrategias preventivas amplias y flexibles que favorezcan el desarrollo integral del estudiante que promuevan la toma de decisiones responsables y saludables en la vida cotidiana y para una adecuada gestión de riesgos asociados al consumo (no problemático) de sustancias.

El tipo de acciones a desarrollar en este ámbito se describen a continuación:

- *Intervención Individual:* Consejerías y/o Intervenciones breves con el estudiante que permiten trabajar el vínculo con éste y poder acceder a aquellos comportamientos asociados a la relación con las sustancias, promoviendo el conocimiento y las competencias tendientes al manejo de situaciones de riesgo, autocuidado y vida

saludable. Dentro de estas intervenciones, debemos destacar que aquellas que inicialmente van a determinar la intervención con los adolescentes son las de carácter *motivacional*; es decir, todas aquellas estrategias orientadas a la generación de adherencia y vínculo para el proceso de intervención por un lado; mientras que por otro, iniciar el proceso de problematización de la conducta en cuestión. Otro tipo de intervención que se pretende llevar a cabo en este proceso es *la intervención y manejo de crisis* con adolescentes y su contexto. Finalmente, a medida que avance el proceso, se busca el *desarrollo de competencias*, con intervenciones que buscan potenciar los recursos con los que cuentan los adolescentes.

- *Intervención Grupal*: Complementa la intervención individual, y los grupos de trabajo permite, generar instancias de intercambio grupal y generación de estrategias de enfrentamiento a situaciones de riesgo, fortaleciendo factores protectores. Estas acciones están pensadas para ser desarrolladas por niveles educativos al interior de los Establecimientos Educacionales manejando variables de desarrollo y necesidades propias de los niveles que interese abordar, por lo tanto, las actividades deberán ser propuestas considerando edad, nivel, género y competencias a desarrollar en una línea de tiempo adecuada para la consecución de los resultados.
- *Intervención Familiar*: Refuerza las dos acciones anteriores al comprometer a la familia y/o adultos significativos prosociales, en un proceso preventivo que acompaña al estudiante. Estas acciones son sugeridas para que las duplas de intervención las desarrollen en la medida que estén las condiciones para ello, ajustando las expectativas y las posibilidades reales de trabajo con familia considerando las diferentes realidades que se pueden presentar a nivel país.
- *Seguimiento*: estas acciones se consideran en la eventualidad que un NNA sea referido de manera efectiva a un centro de mayor especialización y teniendo como base que éstos se mantienen en el EE, es la dupla profesional el nexo básico entre el Centro y el Establecimiento, por lo cual deberán favorecer la coordinación y el apoyo a la intervención de referencia de manera tal que lo realizado en ambos contextos sean lo más coordinadas posibles y mantener una proyección en el tiempo. A lo anterior, hay que agregar que de darse las condiciones para la *atención temprana*, ese NNA puede regresar a ser usuario del nivel selectivo, con lo cual, se puede mantener un seguimiento sobre el mismo y la mantención de sus logros.

2.2.4 Gestión de Redes Locales

Finalmente, este proceso de acompañamiento conlleva la posibilidad de que la problemática abordada sea de una complejidad mayor a la capacidad resolutoria con la que se cuenta en este programa (por ejemplo que el estudiante presente consumo problemático de drogas de acuerdo a los criterios clínicos establecidos), por lo cual se establece un sistema de referencia eficaz que permite trabajar con el estudiante y su familia, su problemática y motivación para asistir a otro dispositivo que atienda pertinentemente las necesidades que puedan presentar los NNA. En este punto la articulación, tanto con la Red de Tratamiento, APS, COSAM u otras instancias de resolución de mayor especialización cobra especial relevancia y debe ser concebida desde el momento inicial de instalación en los EE, de manera tal, que se pueda conocer con antelación cual es la disponibilidad de atención con la que se cuenta en el territorio.



Este desarrollo actualmente se enlaza y es altamente coherente con el trabajo de análisis de redes que se ha desarrollado para todos los EE focalizados que permite tener una visión amplia de las redes de un establecimiento, de cómo son las relaciones con estas redes y las posibles líneas de acción que se pueden desprender de la misma.

Lo anterior, se desarrolla en estrecha coordinación con el programa Institucional SENDA Previene el cual desde la formalidad es quien entrega todo el soporte institucional tanto al trabajo de la Dupla al interior del EE como al trabajo de la misma en la red local.

2.3 Actividades y fechas críticas para establecimientos nuevos y de continuidad:

Actividades transversales del Programa:

Lo primero que se debe señalar es que algunas actividades en prevención tienen un carácter recursivo, esto significa, repetir aquello que se hizo inicialmente y no por ello debe considerarse como aprendido o internalizado por esa comunidad. En este sentido es fundamental volver a hacerlo teniendo presente los aprendizajes de las experiencias anteriores y los logros y los cambios ocurridos en el último tiempo.

Lo segundo, es considerar esta recursividad como parte de lo que implica un desarrollo mayor, como lo es el SIPEE; en este sentido instalar, implementar y desarrollar un Sistema Integral de prevención no puede ser visto como la mera ejecución de ciertas actividades aisladas sin considerar un proceso más global de instalación coordinada del tema en todos los actores y herramientas pedagógicas de la comunidad educativa, apostando a un desarrollo progresivo revisando y reforzando permanentemente las acciones que sostienen un mayor nivel de complejidad.

Las actividades relevantes por componentes son las siguientes:

Actividades del Componente Gestión Escolar Preventiva

- Presentación específica del Programa AAT a Equipo Directivo del Establecimiento en establecimientos nuevos.
- Instalación de Oferta AAT y firma carta de compromiso de oferta programática SENDA.
- Reunión de evaluación del desarrollo del programa en el año anterior en aquellos establecimientos de continuidad.
- Capacitación a docentes y mesa educativa en detección temprana y otros temas relevantes para el programa.
- Reuniones semestrales de proceso y monitoreo entre Coordinador/a y Dirección del Establecimiento

Actividades del Componente Involucramiento Escolar

Implementación de Prevención Selectiva

- Focalización y Priorización de Grupos.
- Ingreso de Estudiantes a Prevención Selectiva.
- Diagnóstico Grupal y Devolución Diagnóstica a Estudiantes.
- Elaboración de Plan de Trabajo Grupal.
- Ejecución de intervención Prevención Selectiva (Plan Trabajo Grupal).
- Evaluación de Plan de Trabajo Grupal con el grupo de estudiantes.



Implementación de Prevención Indicada

- Aplicación de Pauta de Observación temprana (POT)
- Ingreso de Estudiantes a Prevención Indicada, si corresponde.
- Entrevista adulto responsable y firma del consentimiento informado.
- Aproximación y Devolución Diagnóstica, si corresponde.
- Elaboración de Plan de Trabajo Individual.
- Ejecución de intervención Prevención Indicada (Plan Trabajo Individual).
- Evaluación de Plan de Trabajo Individual con el estudiante.
- Referencias cuando sea evaluado como necesario

Téngase presente que todos estos procesos deben ser registrados de manera permanente en el SISPREV el cual debe ser monitoreado por el Coordinador/a Comunal

Actividades del Componente Vinculación con el Medio Social

- Catastro de Redes Locales
- Gestión y conocimiento de Redes Locales.
- Actividades de vinculación entre estudiantes y la red comunal y comunitaria.
- Referencias y derivaciones asistidas.

Actividades para la Asesoría y Monitoreo

- Reuniones mensuales de monitoreo y acompañamiento del equipo ejecutor en base a criterios de calidad, dirigidas por el Coordinador PREVIENE.
- Sesiones de asesoría técnica trimestrales, sobre la implementación del programa a equipos comunales con nivel regional.
- Monitoreo trimestral en la implementación del programa a partir de las orientaciones técnicas.
- Utilización de la información que proporciona el SISPREV para las asesorías y seguimiento de los procesos individuales, comunales y regionales.
- Realización regular de revisión y discusión de casos con el equipo comunal y/o regional.
- Revisión aleatoria de parte de Coordinador Previene SENA de las carpetas que los estudiantes que participan del proceso, las cuales deben contener toda la información de proceso, estar al día en sus registros y debidamente resguardadas, considerando PTI y PTG, debidamente documentado en el respectivo documento de Resumen Técnico y Monitoreo.

a) Hitos críticos y plazos de cumplimiento

A continuación, se presenta la síntesis de los hitos críticos de la implementación del programa al igual que los plazos máximos para su ejecución. Observar y ajustarse a estos procesos resulta esencial para dar cuenta de la ejecución técnica y presupuestaria de los programas e iniciativas desarrolladas en el país. Cumplir a cabalidad con lo que a continuación está especificado permite resguardar la fidelidad del diseño del programa y la implementación de calidad sus procesos y actividades.

| Hitos Críticos | Plazo Máximo de Cumplimiento | Verificador Asociado |
|----------------------------|------------------------------|----------------------|
| Gestión Escolar Preventiva | | |

| Hitos Clínicos | | Plazo Máximo de Cumplimiento | Verificador Asociado |
|--|---|---|--|
| Instalación/reinstalación ¹ Programa AAT con Equipo Directivo | | enero – marzo | |
| Carta de Compromiso Establecimiento | | enero – marzo | • Carta de compromiso subida a SISPREV |
| Elaboración del Plan Prevención del Establecimiento nuevos | | julio – noviembre | • Plan de Prevención |
| Actualización Plan Prevención del Establecimiento de continuidad | | marzo – mayo | • Plan de Prevención |
| Capacitación a comunidad educativa en detección temprana | | marzo – mayo | • Listas de Asistencia Capacitaciones en SISPREV • Registro de capacitaciones en SISPREV |
| Capacitación en Continuo Preventivo | | marzo – junio | • Listas de Asistencia Capacitaciones en SISPREV • Registro de capacitaciones en SISPREV |
| Involucramiento Escolar | | | |
| Prevención Selectiva | Ingreso de Estudiantes a Prevención Selectiva | abril – mayo | • Ficha de Ingreso y Asentimiento de Estudiante |
| | Evaluación Pre-Intervención Grupal y Devolución a Estudiantes | abril – junio | • Plan de Trabajo Grupal • Evaluación ex ante |
| | Elaboración de Plan de Trabajo Grupal | mayo – junio | • Plan de Trabajo Grupal |
| | Evaluación Final del Plan de Trabajo Grupal | octubre – noviembre | • Plan de Trabajo Grupal • Evaluación ex post |
| Prevención Indicada | Ingreso de Estudiantes a Prevención Indicada | marzo – septiembre ² | • Ficha de Ingreso y Asentimiento de Estudiante • Aplicación ex ante de Pauta de Observación y Detección Temprana en SISPREV |
| | Evaluación Pre-Intervención y Devolución a Estudiante | marzo – octubre ³ | • Aplicación ex ante de DEP-ADO en SISPREV • Plan de Trabajo Individual |
| | Elaboración de Plan de Trabajo Individual | abril – noviembre ⁴ | • Plan de Trabajo Individual |
| | Evaluación de Plan de Trabajo Individual | enero - diciembre | • Plan de Trabajo Individual • Aplicación ex post de Pauta de Observación y Detección Temprana en SISPREV • Aplicación ex post de DEP-ADO en SISPREV |
| Vinculación con el medio social | | | |
| Referencias asistidas | | abril – noviembre | • Ficha de Referencia Asistida |
| Elaboración y/o Actualización del proceso de análisis de redes. | | marzo – junio | • Análisis de Redes del Establecimiento Educativo en SISPREV |
| Desarrollo de acuerdos con intersector por participación en reuniones técnicas del programa | | abril – noviembre | |
| Asesoría y Monitoreo | | | |
| Corte para monitoreo trimestral de procesos por parte del o la Coordinadora a través del SISPREV | | 30 marzo, 30 junio, 30 septiembre, 31 diciembre | |
| Reuniones de monitoreo y asesoría técnica trimestral por el nivel regional a la comuna en la implementación del programa a | | marzo, junio, septiembre, diciembre | |

¹ Se debe considerar que estas acciones se realizarán si estamos frente a un EE nuevo o uno de continuidad.

² El ingreso de estudiantes durante el segundo semestre del año siempre debe estar sujeta a evaluación técnica por parte de la Dupla con su Coordinador/a y con el nivel regional si fuese necesario a fin de considerar, la pertinencia, oportunidad y viabilidad de ingresar a un/a estudiante con la cual se debe realizar y proyectar un trabajo de acompañamiento de calidad.

³ Estas evaluaciones siguiendo el punto anterior, se deben realizar inmediatamente con posterioridad del ingreso del o la estudiante a prevención indicada.

⁴ Sujeto a continuidad del programa en establecimientos educacionales para el año 2019 y a la proyección que se haya realizado del o la estudiante al momento de su ingreso al programa.



| Hitos Críticos | Plazo Máximo de Cumplimiento | Verificador Asociado |
|--|--------------------------------------|---|
| partir de las orientaciones técnicas | | |
| Informe semestral del programa establecido por Convenio | 11 de julio 2018 11 de enero 2019 | <ul style="list-style-type: none"> Informe Semestral enviado al nivel regional |
| Evaluación de desempeño de profesionales del programa establecido por Convenio | 11 de julio 2018 11 de enero 2019 | <ul style="list-style-type: none"> Evaluaciones de Desempeño enviado al nivel regional |
| Participación En Jornadas de Capacitación del Plan de Nacional | marzo – septiembre | |

Se destaca al equipo regional de SENDA como el experto técnico en prevención del consumo de drogas y alcohol, facultándolo para tomar decisiones finales en torno a situaciones de mayor complejidad, que requieran soluciones fuera de lo estandarizado por el programa. En este sentido, SENDA regional tiene la facultad para identificar situaciones críticas que ponen en riesgo el cumplimiento de las actividades críticas aquí descritas y tiene la facultad de desarrollar planes de contingencia en conjunto con el Coordinador/a Previene y la dupla profesional del programa, cuando la implementación del programa se vea obstaculizada, velando por el interés superior de los estudiantes usuarios del programa.

2.4 Informes de evaluación de Convenio

El Convenio es evaluado y monitoreado mediante informes semestrales, los que dan cuenta del avance en la implementación de las acciones preventivas asociadas al programa *Actuar a Tiempo en cada uno de los Establecimientos como en términos comunales*.

Para el 2018, el Municipio debe enviar los informes semestrales al nivel regional de SENDA los meses de julio del 2018 y enero del 2019. SENDA regional revisa dichos documentos y emite un informe de factibilidad técnica para el traspaso de la segunda remesa del convenio.

Estos informes estarán compuestos por:

1. Informe Técnico de Avance de Implementación del Programa.
2. Evaluaciones de Desempeño de los profesionales del Programa en función de la adecuada implementación de las actividades, los cuales se detallan en el punto 3.2 de este documento.
3. Toda la información y verificadores respecto a usuarios, coberturas y procesos de implementación debidamente ingresadas al Sistema Informático de Gestión Integrada de Prevención (SISPREV) de SENDA.

Las fechas de los cortes semestrales para cada año, los plazos de entrega establecidos para enviar el informe a SENDA Nacional y el avance esperado para cada periodo son los siguientes:

Primer Corte: 30 JUNIO 2018⁵

Porcentaje de cumplimiento esperado de las actividades:

- 100% Instalación en establecimientos educacionales y comuna

⁵ Todas las actividades selectivas e indicadas que se desarrollen en los establecimientos deberán contar con un respaldo verificador que permanecerá en el PREVIENE y que pudiera ser solicitado por el nivel Regional o Nacional si fuese necesario.



- 100% Proceso de Caracterización de los EE Nuevos
- 100% Establecimientos con Plan de Prevención con los componentes Selectivo e Indicado
- N° de grupos con los que se desarrolla Prevención Selectiva
- N° de grupos con planes de trabajo grupal (PTG) elaborados en Prevención Selectiva
- N° de NNA usuarios de Prevención Selectiva con asentimiento informado firmado
- N° de NNA usuarios que participan en actividades de Prevención Selectiva
- N° de Docentes que han participado de los procesos de formación en Detección Temprana
- N° de NNA referidos a Prevención Indicada desde el Establecimiento.
- N° de NNA ingresados a Prevención Indicada
- N° de NNA de Prevención Indicada con Consentimiento y Asentimiento Informado
- N° de NNA de Prevención Indicada con PTI
- N° de NNA de Prevención Indicada con PTI revisados según corresponda a su fecha de elaboración.
- N° de NNA referidos a centros de mayor especialización.
- N° de NNA en seguimiento.

→ Plazo de envío: primeros 10 días hábiles del mes de JULIO 2018.

Segundo Corte: 30 diciembre 2018

INFORME FINAL

Porcentaje de cumplimiento esperado de las actividades:

- N° de grupos que finalizaron procesos de Prevención Selectiva
- N° de grupos con planes de trabajo grupal (PTG) elaborados en Prevención Selectiva
- N° de NNA usuarios de Prevención Selectiva con asentimiento informado firmado
- N° de NNA usuarios que participan en actividades de Prevención Selectiva
- N° de actividades y sesiones desarrolladas en Prevención Selectiva
- N° de cumplimiento de logros planificados del plan de trabajo grupal (PTG)
- N° de Docentes entrenados en Detección Temprana
- N° de NNA referidos a Prevención Indicada
- N° de NNA ingresados a Prevención Indicada
- N° de NNA de Prevención Indicada con Consentimiento y Asentimiento Informado
- N° de NNA de Prevención Indicada con PTI
- N° de NNA de Prevención Indicada con PTI revisados según corresponda a su fecha de elaboración.
- N° de NNA referidos a centros de mayor especialización.
- N° de NNA en seguimiento.

→ Plazo de envío: primeros 10 días hábiles del mes de enero 2019.

El avance en la implementación del programa será permanentemente monitoreado por el equipo nacional de SENDA a través de la información disponible en la plataforma digital SISPREV, la cual deberá ser cargada por los profesionales responsables de la ejecución del programa de manera regular desde el inicio del mismo. Para estos efectos sólo son válidas las actividades y acciones registradas en el sistema con sus verificadores correspondientes.

Se espera que el Municipio vele por la correcta ejecución de las actividades en los plazos determinados para esto, por lo que los informes de evaluación semestral deberán ser firmados tanto por la contraparte municipal –responsable de la implementación del programa–, como por SENDA Regional –encargado de la supervisión técnica del mismo– y el/la Coordinador/a SENDA Previene.



En caso de existir un retraso en el cumplimiento de los avances esperados para cada periodo, SENDA Nacional enviará un "Reporte de Aviso" con el propósito de alertar al Municipio y solicitar el desarrollo de un plan de contingencia de manera de motivar el cumplimiento de los procesos atrasados.

2.5 Funciones de SENDA Regional y SENDA Previene

El programa será implementado por una dupla profesional psicosocial quienes recibirán apoyo técnico de parte del coordinador SENDA Previene en la comuna y SENDA Regional.

2.5.1 Funciones Coordinador/a SENDA Previene:

- Acompañar y asesorar técnicamente al equipo Actuar a Tiempo de acuerdo a las orientaciones del Programa.
- Gestión administrativa y financiera del Programa (tramitación de convenio, contratación de profesionales, gestión de compras), detectando nudos críticos y proponiendo planes de contingencia.
- Facilitar la presentación del equipo Actuar a Tiempo al Municipio y apoyar la preparación para la intervención, realizando las gestiones necesarias para la adecuada vinculación del equipo de intervención con los establecimientos educacionales en donde realizará su trabajo.
- Apoyar al equipo Actuar a Tiempo en la entrada al territorio e involucramiento con actores sociales, facilitando la vinculación y valiéndose de la historia y experiencia de inserción en los establecimientos en donde se implementa el programa.
- Realizar el monitoreo de la implementación del programa, resguardando el adecuado cumplimiento de los procesos asociados al desarrollo de prevención selectiva e indicada.
- Monitorear el registro de la información y la elaboración de informes de implementación, detectando nudos críticos e implementando planes de contingencia cuando este proceso no se ajuste los tiempos y requerimientos establecidos.
- Realizar las gestiones necesarias a nivel comunal para la adecuada implementación del Programa.
- Participar en la evaluación de los profesionales que componen el equipo técnico del Programa, proponiendo mejoras y apoyando el proceso de inducción institucional.

2.5.2 Funciones Encargado/a de Prevención SENDA Regional:

- Acompañar y asesorar técnicamente al equipo Actuar a Tiempo y al SENDA-Previene de acuerdo a las orientaciones del Programa.
- Realizar el monitoreo de la implementación del programa, resguardando el adecuado cumplimiento de los procesos asociados al desarrollo de prevención selectiva e indicada.
- Monitorear el registro de la información de implementación en SISPREV, detectando nudos críticos e implementando planes de contingencia cuando este proceso no se ajuste los tiempos y requerimientos establecidos.
- Enviar informes de monitoreo y evaluación del Programa a SENDA Nacional.
- Realizar las gestiones intersectoriales, técnicas y administrativas necesarias a nivel regional para la adecuada implementación del Programa.
- Participar en y visar la evaluación de los profesionales que componen el equipo técnico del Programa, proponiendo mejoras y apoyando el proceso de inducción institucional.



3 CONTRATACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROFESIONALES AFÍN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA.

En primer lugar se presentan las orientaciones para la contratación de los profesionales que se incorporarán al programa. En segundo lugar, se entregan los criterios para la evaluación de desempeño de todos los profesionales a cargo de la ejecución del programa, ya sea para aquellos de continuidad o nuevas incorporaciones. Finalmente, se adjuntan los formatos para la evaluación de la contratación y del desempeño profesional.

Se deja expresa constancia que, en relación a la contratación de los profesionales que participen en la ejecución del programa y cuyas funciones involucren una relación directa y habitual con menores de edad, será el Municipio quien deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 20.594, que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades, en especial lo dispuesto en su artículo 2°, que introduce modificaciones al Decreto Ley N° 645, de 1925, sobre el Registro General de Condenas. Por lo tanto, es la contraparte municipal quien deberá ingresar y consultar el “registro de inhabilidades para trabajar con menores de edad”.

3.1 Contratación

El proceso de contratación, exclusivo de los nuevos profesionales 2018, se realizará a través de concurso, el cual incluirá cuatro fases de selección: 1) convocatoria, 2) evaluación curricular, 3) entrevista técnica y 4) entrega de resultados. Mediante el desarrollo de estas fases, la contraparte municipal en conjunto con un representante de SENDA Regional, deberán conformar una terna de profesionales en función de los tres puntajes más altos obtenidos. Finalmente, corresponderá a SENDA Regional y al Municipio definir a un candidato de esta terna para ocupar dicho cargo.

Todo el proceso de contratación no deberá exceder 15 días hábiles a partir de la selección del profesional en cuestión. En caso de no presentarse ningún profesional que cumpla con los requisitos mínimos para optar al cargo, se podrá declarar desierto el concurso y realizar un nuevo proceso.

3.1.1 Convocatoria (máximo 5 días hábiles)

Se recomienda que este proceso, si corresponde, se inicie de forma simultánea con la tramitación del convenio, con el objetivo de no retrasar la ejecución del programa.

En caso de renuncia de algún profesional o de generarse una nueva vacante, debe iniciarse un nuevo proceso de convocatoria para el cargo durante los 5 días hábiles posteriores a la generación de la misma.

La documentación requerida para la postulación es la siguiente y puede ser enviada de manera digital a un correo institucional que se habilite para dichos efectos:

- Currículum Vitae
- Título profesional (Fotocopia simple)



- Cedula de Identidad por ambos lados (fotocopia simple)
- Certificados que acrediten formación adicional (Diplomado, post-títulos), cuando lo hubiere (Fotocopia simple)

Por otra parte, el tipo de contratación que se debe ofrecer a los profesionales consiste en:

- Honorarios Suma Alzada
- Jornada Completa (44hrs semanales, las cuales incluyen fines de semana, tardes y noches de acuerdo a las actividades planificadas del programa)
- Dedicación Exclusiva
- Ingreso Mensual bruto según las orientaciones del SENDA
- Seguro de accidentes

La documentación requerida para la contratación, la cual debe ser presentada formalmente al momento de cumplirse esta etapa, es la que se describe a continuación:

- Currículum Vitae
- Fotocopia legalizada (ante notario) de título profesional
- Fotocopia de Cedula de Identidad por ambos lados.
- Declaración jurada simple de NO consumo de drogas.
- Certificado de antecedentes personales con una vigencia no mayor a 60 días.
- Fotocopia legalizada de certificados que acrediten formación adicional (Magíster, diplomado, post-títulos), cuando lo hubiere.

3.1.2 Perfil cargo Profesional Actuar a Tiempo:

| PERFIL DEL CARGO | |
|--|--|
| I. GRADO DE INCIDENCIA DE LA FUNCIÓN EN LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS ENTREGADOS | Alta incidencia, la realización de sus funciones es fundamental para el cabal cumplimiento del Programa. |

| II. REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PROFESIONALES PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO | |
|---|--|
| Educación | Profesional Titulado/a de las Ciencias Sociales (Psicólogo/a o Trabajador/a Social) En aquellos lugares del país donde sea altamente difícil dar con este tipo de perfil profesional, SENDA autoriza la posibilidad de contratar Técnicos de Nivel Superior con formación a fin al programa a desarrollar, criterio mínimo para postular debe ser 3 años de experiencia laboral demostrable en el trabajo con NNA. |
| Experiencia | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Imprescindible experiencia laboral de a lo menos 1 año. ▪ Imprescindible experiencia de trabajo con niños y jóvenes. ▪ Deseable experiencia de trabajo en temática de drogas y alcohol. ▪ Deseable experiencia en abordaje y atención familiar, grupal e individual. ▪ Deseable experiencia en establecimientos educacionales públicos. ▪ Deseable experiencia de al menos 1 año de trabajo en terreno, con |

| | |
|---|--|
| | <p>redes institucionales y actores comunitarios estratégicos, en entorno local y con poblaciones de riesgo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Deseable experiencia en el trabajo Psicoeducativo, metodologías grupales e individuales con NNA, y planificación y seguimiento del desarrollo de casos –colectivos y/o individuales- ▪ Deseable competencias en gestión de redes institucionales y comunitarias. ▪ Deseable experiencia de trabajo con poblaciones en situación de vulneración o grupos prioritarios. ▪ Deseable experiencia en implementación de programas o proyectos sociales. ▪ Deseable manejo de paquete Microsoft Office (Excel, Word, etc.). |
| <p>Requisitos Técnicos</p> | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Indispensable conocimiento y manejo de técnicas de intervención grupal e individual. ▪ Deseable formación y conocimientos en temática de drogas, prevención y promoción. ▪ Deseable formación y conocimientos en ámbito de niñez y juventud y enfoque de derechos. ▪ Deseable conocimiento y formación en intervención en crisis. |
| <p>Habilidades y competencias para el trabajo con comunidades educativas</p> | <p>La realización del trabajo requiere que aquellos/as que estén interesados puedan contar con una mirada comprensiva y evolutiva del desarrollo de niños, niñas y adolescentes, considerando que se pretende trabajar en espacios de alto o mediano riesgo. Las capacidades y/o habilidades de quienes intervienen son esenciales para un adecuado desarrollo tanto de las actividades como de la inserción y participación de los profesionales y técnico/as en los establecimiento educacionales, por tanto, es recomendable que posean:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Capacidad de trabajo de redes y en el ámbito público. ▪ Capacidad de trabajo en equipo. ▪ Habilidad de gestión, organización y análisis de problemas. ▪ Respuesta oportuna a requerimientos administrativos y técnicos. ▪ Capacidad de flexibilización para adaptar intervenciones a situaciones y casos particulares. ▪ Proactividad para dirigir los procesos de intervención personalizados con niños y jóvenes. <p>En relación a sí mismo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Manejo de sus reacciones afectivas frente a situaciones complejas. ▪ Disposición a trabajo en situaciones de stress, alta presión y con tolerancia a la frustración. ▪ Capacidad y disposición a tener buenas relaciones interpersonales. ▪ Sensibilidad a necesidades y demandas de los usuarios. ▪ Orientación clara y acorde con principios de SENDA, considerando el respeto por las personas, orientación social de políticas públicas de prevención, interés y capacidad de asumir rol institucional de SENDA. |

III. OBJETIVO DEL CARGO

Instalar, implementar y evaluar procesos de intervención en prevención selectiva a nivel individual, grupal, educacional y familiar, para la atención de niños y jóvenes en situación de riesgo de consumo de drogas y alcohol.

IV. FUNCIONES PRINCIPALES

- Elaborar e implementar actividades preventivas acordes para grupos cursos o niveles, dependiendo el ámbito de aplicación.
- Aplicar adecuada y responsablemente instrumentos de aproximación diagnóstica para determinar líneas de trabajo y acompañamiento.
- Planificar procesos de trabajo en prevención selectiva, tanto a nivel de grupos de NNA, como en Comunidades Educativas: Profesores, Directivos, Padres y Apoderados.
- Diseñar e implementar actividades de acompañamiento en prevención indicada de acuerdo a las necesidades de los y las NNA.
- Gestionar la red para una adecuada referencia asistida y eficaz si se necesita en función de las necesidades de los y las usuarias.
- Desarrollar una adecuada referencia asistida cuando la situación lo requiera, resguardando el proceso de trabajo realizado, así como la posibilidad de realizar un seguimiento o acompañamiento posterior, si es que se necesitara.
- Generar Planes de trabajo grupales e individualizados
- Generar informes de avance de gestión e implementación
- Elaborar y/o actualizar catastro y coordinación con redes de la comunidad.
- Mantener y utilizar información actualizada de implementación en la plataforma SISPREV (Sistema Informático de Gestión Integrada de Prevención)

V. PROCESO POSTULACIÓN

- Recepción de antecedentes (Currículo Vitae, Título Profesional, copia de certificados de cursos de capacitación pertinentes) (*SENDA Regional*).
- Evaluación Curricular: se evaluarán antecedentes de formación educacional, capacitación y experiencia laboral (*SENDA Regional*).
- Entrevista Personal y/o Técnica con candidatos preseleccionados (*SENDA Regional*).
- Entrevista Laboral.
- Contratación de candidato

Si luego de la primera convocatoria no se presentan candidatos que cumplan con los requisitos establecidos en el perfil del cargo, de común acuerdo se deberá solicitar una excepción al Nivel Nacional de SENDA, quien evaluará la posibilidad de incorporar perfiles distintos a los descritos anteriormente, siempre y cuando cumplan con requisitos técnicos mínimos para el trabajo preventivo del consumo de drogas con adolescentes. En aquellos lugares del país donde sea altamente difícil dar con este tipo de perfil profesional, SENDA autoriza la posibilidad de contratar Técnicos de Nivel Superior con formación afín al programa a desarrollar, criterio mínimo para postular debe ser 3 años de experiencia laboral demostrable en el trabajo con NNA.

Con el fin de esclarecer las variables y/o habilidades evaluadas, se entrega una breve descripción de aquellas más relevantes para la ejecución del programa:

- **Conocimiento Técnico:** capacidad para generar credibilidad en los demás sobre la base de los conocimientos técnicos de su especialidad.
- **Compromiso:** expresar como propios los objetivos de la organización. Apoyar la implementación de decisiones comprometido por completo con el logro de objetivos comunes. Prevenir y superar obstáculos que interfieren con el logro de los objetivos de la Institución. Verificar la puesta en marcha de las acciones acordadas. Cumplir con sus compromisos, tanto personales como profesionales.
- **Proactividad:** capacidad para trabajar de manera automotivada, con baja supervisión. Capacidad para actuar por adelantado, anticipándose a crisis o problemas.



- **Comunicación:** capacidad de escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas en forma efectiva, exponer aspectos positivos. La habilidad de saber cuándo y a quién preguntar para llevar adelante un propósito la capacidad de escuchar al otro y comprenderlo. Comprender la dinámica de grupos y el diseño efectivo de reuniones. Incluye la capacidad de comunicar por escrito con concisión y claridad.
- **Trabajo en Equipo:** Ser capaz de colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzo y recursos, en pos de objetivos comunes, desenvolviéndose en diferentes escenarios, con diferentes personas y logrando el objetivo. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo y de la organización, adaptándose en la medida que la situación lo requiera (flexibilidad). Es la intención de trabajar cooperativamente y desarrollar colaboración e interdependencia, como opuesto a trabajar separadamente o competitivamente.
- **Probidad:** Presentar una conducta funcionaria intachable basada en la honestidad y lealtad en el ejercicio del cargo, orientando las propias acciones al cumplimiento de los objetivos de la institución, a la mejor prestación de servicios y realizando las funciones con dedicación y eficiencia. Asimismo, existe una preeminencia del interés general por sobre el individual.
- **Planeación y Organización:** Establecer planes de acción para sí mismo y para otros con objeto de garantizar que el trabajo se realice correctamente, para ello se requiere fijar prioridades, discriminar y reconocer inconsistencias, decidir sobre las tareas y recursos disponibles, programar y mantener la constancia en el logro de resultados.
- **Trabajo bajo Presión:** Capacidad de mantener un desempeño estable bajo presión u oposición (Ej. Presión de tiempo o ambigüedad) disminuir el estrés de una manera que sea aceptable para las persona y se logre los resultados esperados.

3.1.3 Evaluación Curricular (5 días hábiles máximo)

Previo al proceso de entrevistas técnicas, se deberá llevar a cabo la evaluación del currículum de los postulantes y la selección de los puntajes más altos.

En esta etapa, el Municipio y el representante de SENDA evaluarán los siguientes factores (todos ellos establecidos en el perfil del cargo):

- Estudios y cursos de formación
- Experiencia laboral
- Antecedentes personales

Es así que se seleccionarán los puntajes que continuarán en la siguiente etapa de selección, mientras que aquellos que se encuentren por debajo del puntaje mínimo establecido quedarán automáticamente descartados.

Modelo para la evaluación curricular y su respectiva puntuación:

| Aprobación fase | |
|-----------------|---------|
| Sí | No |
| Puntaje: | Motivo: |

EVALUACIÓN CURRICULAR Programa de Prevención Selectiva e Indicada "Actuar A Tiempo"



| | |
|--|---------------|
| DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (copia) | |
| Curriculum Vitae | Por Completar |
| Título profesional | Por Completar |
| Cedula de Identidad por ambos lados. | Por Completar |
| Certificados que acrediten formación adicional | Por Completar |
| ANTECEDENTES GENERALES | |
| Comuna a la que postula: | Por Completar |
| Nombre y apellidos | Por Completar |
| RUT | Por Completar |
| Profesión | Por Completar |
| Teléfono(s) | Por Completar |
| e-mail | Por Completar |

| Fase | Dimensión | Variable | Descripción de factores evaluados | Puntaje | Puntaje mínimo de aprobación por Dimensión | Puntaje Obtenido |
|---|---------------------|------------------------------------|---|---------|--|------------------|
| Evaluación curricular | Formación | Formación profesional | Posee título profesional psicólogo, o trabajador social | 70 | 50 | Por Completar |
| | | | Posee título profesional de otra carrera de las ciencias sociales | 40 | | |
| | | | Posee título profesional afin a las intervenciones sociales | 20 | | |
| | | | No posee título profesional | 0 | | |
| | | Formación específica para el cargo | Cursos de especialización, diplomados o postítulos en temas relacionados con jóvenes y/o prevención del consumo de drogas | 30 | | |
| | | | Cursos de especialización, diplomados o postítulos en general | 15 | | |
| | Experiencia Laboral | Experiencia Laboral | Experiencia laboral en el ámbito de prevención, niños/as y/o jóvenes, y drogas demostrable superior a 1 año | 100 | 50 | Por Completar |
| | | | Experiencia laboral en el ámbito de prevención, niños/as y/o jóvenes, y/o drogas demostrable superior a 1 año. | 70 | | |
| | | | Experiencia laboral en programas sociales con niños/as y/o jóvenes demostrable superior a 2 años. | 50 | | |
| | | | Experiencia laboral en programas sociales demostrable superior a 1 año. | 30 | | |
| Experiencia demostrable inferior a un año | | | 0 | | | |
| PUNTAJE MÁXIMO DE LA FASE | | | 200 | | | |
| PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN | | | 100 | | | |
| PUNTAJE TOTAL OBTENIDO | | | | | | |

Entrevista Técnica (5 días hábiles máximo)

En esta etapa se evaluarán las habilidades técnicas y personales necesarias para el desempeño de la función. El propósito es identificar las competencias mínimas de acuerdo al perfil de selección definido. La entrevista será efectuada conjuntamente entre el Municipio y el representante de SENDA.



A partir del análisis de los antecedentes presentados, en conjunto con la evaluación de la entrevista a cargo de la comisión, se procederá a realizar el análisis para la aprobación o rechazo del profesional (en función de los puntajes obtenidos), seleccionando así a los tres puntajes más altos en función de la pauta de evaluación profesional (la cual se anexa en el presente documento). Posteriormente se emitirá un informe del proceso y los resultados. La Dirección Regional de SENA deberá referir una copia de este informe al Área de Prevención de la Dirección Nacional de SENA.

La contratación del profesional se realizará por medio del Municipio correspondiente, de acuerdo a las orientaciones entregadas por SENA Nacional para tal efecto, en las cuales se consigna la pertinencia técnica y administrativa, por cuanto las acciones que desarrolla el profesional deben estar enmarcadas en los lineamientos técnicos e institucionales de SENA.

Consideraciones para la aplicación de la pauta de entrevista técnica

Para el correcto uso y manejo de la pauta de entrevista existen algunas recomendaciones que deben tomarse en cuenta a fin de aumentar su efectividad, así como la preservación de normas y valores de la institución:

- Para la realización de la entrevista, previamente se designará a uno de los participantes de la comisión evaluadora como el responsable de realizar la toma de notas de las respuestas del postulante entrevistado en la forma más detallada posible.
- Todas las preguntas de la pauta de entrevista deberán ser realizadas a cada postulante, a fin de mantener la equidad en el proceso de selección, ya que así todos los postulantes serán sometidos al mismo instrumento o grupo de preguntas. Por otra parte, ya que la investigación ha demostrado que el comportamiento pasado es predictivo del comportamiento futuro, las preguntas están basadas en conductas y a su vez evitarán que omita información importante o realice preguntas que pudieran ser consideradas discriminatorias o no relacionadas con el trabajo.
- Las frases introductorias que encontrarán en cada recuadro, le servirán para mantener la transparencia en el momento de la entrevista, señalándole previamente al entrevistado a lo que será sometido y lo que se espera de él.
- El trato cordial y amable es indispensable para generar un clima de cooperación y confianza a fin de obtener la mayor cantidad y calidad posible de información durante la entrevista.
- Debe tener en cuenta que la confianza establecida y dada por el entrevistado es un aspecto que se debe mantener a situaciones futuras, por lo que el manejo respetuoso de la información aportada es de gran importancia.
- Al cierre, refiérase a la continuación del proceso y envío de la terna con los mejores puntajes, y a la ratificación o rechazo por parte de la comisión. Agradezca la disposición a participar de la postulación e informe que los resultados serán comunicados a los postulantes cualesquiera sean estos.

Pauta de Selección Profesional
Programa de Prevención Selectiva e Indicada "Actuar A Tiempo"

| ANTECEDENTES GENERALES | |
|-------------------------------|----------------------|
| Nombre | <i>Por completar</i> |
| Apellidos | <i>Por completar</i> |
| Teléfono(s) | <i>Por completar</i> |
| e-mail | <i>Por completar</i> |



| | |
|------------------|---------------|
| Cargo actual | Por Completar |
| Entrevistadores | Por Completar |
| | Por completar |
| | Por Completar |
| Fecha entrevista | Por Completar |

A continuación, le haremos algunas preguntas relacionadas con su historial académico y experiencia laboral para este cargo

| EXPERIENCIA ACADÉMICA Y LABORAL | | | |
|--|---|--|-----------|
| <p>1. En su opinión, ¿qué aspectos de su educación lo han preparado para este cargo?</p> <p>2. Desearíamos obtener información sobre los cargos que ha desempeñado, sus principales tareas y responsabilidades.</p> <p>3. ¿Qué cosas le agradaron más y menos? ¿Por qué?</p> | | | |
| Comentarios: | | | |
| <i>Por completar</i> | | | |
| Dimensión 3: Características Personales | Comunicación | Argumenta coherentemente y expone de forma clara sus opiniones, vinculándolas constantemente con las posturas de otros para ofrecer interpretaciones integradas. | 25 |
| | | Argumenta de manera coherente y logra expresar claramente su postura | 15 |
| | | No es capaz de argumentar de forma coherente y expresar claramente su postura | 0 |
| <p>4. ¿Qué conoce usted acerca del trabajo al que está postulando?</p> <p>Se espera que el/la postulante hable del cargo en particular y del abordaje de la prevención del consumo de drogas y alcohol con población vulnerable</p> <p>5. ¿Qué conceptos conoce en relación al trabajo preventivo que se realiza con establecimientos educacionales vulnerables?</p> | | | |
| Comentarios: | | | |
| <i>Por Completar</i> | | | |
| Dimensión 1: Técnica Preventiva | Conocimientos técnicos para el cargo | Conoce, entiende y distingue los lineamientos técnicos de los programas de prevención selectiva. (Focalización, profundización, temporalidad) | 60 |
| | | Conoce parcialmente los lineamientos técnicos de los programas de prevención selectiva | 30 |
| | | No conoce los lineamientos técnicos de los programas de prevención selectiva | 0 |
| Dimensión 1: Técnica Preventiva | Trabajo con usuarios y Establecimientos Educativos | Conoce y distingue el modelo biopsicosocial, el enfoque de factores de riesgo y protección, y las estrategias asociadas a la intervención breve | 40 |
| | | Conoce solo algunos de los conceptos asociados al modelo biopsicosocial, el enfoque de factores de riesgo y protección, y estrategias asociadas a la intervención breve | 20 |
| | | Desconoce o maneja de forma muy precaria los conceptos asociados al modelo biopsicosocial, el enfoque de factores de riesgo y protección, y las estrategias asociadas a la intervención breve | 0 |
| <p>6. ¿Qué elementos considera que son importantes de tener en consideración para realizar un proyecto social? (se espera que mencione metodologías, conceptos, recursos, entre otros)</p> | | | |
| Comentarios: | | | |
| <i>Por Completar</i> | | | |
| Dimensión 2: Aptitudes Laborales | Capacidad de planificación y gestión | Maneja de forma integral los recursos conceptuales y técnicos relacionados con la planificación y la gestión de proyectos sociales (focalización de recursos, objetivos, supuestos, metodologías, líneas de base, soportes conceptuales, procesos, resultados) | 30 |



| | | | |
|--|--|---|----|
| | | Maneja algunos conceptos vinculados a la planificación y gestión de proyectos sociales | 15 |
| | | No maneja conocimientos sobre planificación y gestión de proyectos sociales | 0 |
| 7. ¿Qué estrategias de trabajo propone para el trabajo preventivo con adolescentes? | | | |
| Comentarios: | | | |
| <i>Por Completar</i> | | | |
| Dimensión 3: Características Personales | Innovación | Propone abordajes creativos que enriquecen los lineamientos generales del programa | 25 |
| | | Propone abordajes novedosos que no obstante se escapan de los lineamientos generales del programa | 15 |
| | | No es capaz de proponer ningún abordaje novedoso | 0 |
| TRABAJO EN EQUIPO | | | |
| 8. Háblenos acerca de uno de los grupos de trabajo más difíciles con los que le haya tocado trabajar, ¿por qué era un equipo difícil?, ¿qué hizo usted? | | | |
| 9. ¿Qué podría aportar usted al trabajo en equipo y cómo este podría influir en usted? | | | |
| Comentarios: | | | |
| <i>Por completar</i> | | | |
| Dimensión 2: Aptitudes Laborales | Relaciones interpersonales y trabajo en equipo | Manifiesta una actitud positiva frente a las relaciones interpersonales y es capaz de distinguir beneficios concretos de los productos elaborados en equipo | 30 |
| | | Es capaz de distinguir beneficios concretos de los productos elaborados en equipo | 15 |
| | | No es capaz de distinguir beneficios concretos vinculados al trabajo en equipo | 0 |

| | | | |
|---|------------------|---|----|
| TOLERANCIA AL TRABAJO BAJO PRESIÓN | | | |
| 10. Simulación de conflicto: Es mediados del mes abril, usted debe realizar la profundización diagnóstica y el Plan de intervención individual de 15 estudiantes con plazo máximo en un mes, pero el establecimiento educacional le señala que los estudiantes no pueden salir de clases para otras acciones que no sean clases hasta el mes de junio. ¿Cómo aborda esta situación?, ¿qué elementos prioriza y por qué? | | | |
| Comentarios: | | | |
| <i>Por Completar</i> | | | |
| Dimensión 2: Aptitudes Laborales | Manejo de crisis | Es capaz de proponer soluciones adecuadas, oportunas y coherentes frente a una crisis durante la implementación de programas en población escolar | 40 |
| | | Propone soluciones parciales frente a una crisis durante la implementación de programas en población escolar | 20 |
| | | No es capaz de proponer soluciones frente a una crisis durante la implementación de programas en población escolar | 0 |
| Dimensión 3: Características Personales | Compromiso | Vincula el cumplimiento de los compromisos institucionales que asume en su desempeño laboral con su integridad personal y ética profesional | 25 |
| | | Distingue la importancia de cumplir con los compromisos institucionales y profesionales que requiere su cargo | 15 |
| | | No vincula la calidad de su trabajo con el cumplimiento de compromisos institucionales | 0 |

| | | | |
|-----------------|--|--|--|
| PROBIDAD | | | |
|-----------------|--|--|--|

11. Simulación de caso: En uno de los establecimientos en donde se implementa el programa, uno de los estudiantes le señala que es víctima de vulneración de derechos (violencia física por parte de un familiar). El Director(a) del establecimiento le indica que está en conocimiento del caso, pero no quiere realizar ningún tipo de acción, ya que la familia del estudiantes es altamente violenta. **¿Cómo enfrenta este conflicto? ¿Qué acciones realiza?**

| | | | |
|--|-----------------|---|-----------|
| Dimensión 3: Características Personales | Probidad | Es capaz de analizar un conflicto de interés, una negligencia profesional y problema de deshonestidad e inconsecuencia con su equipo de trabajo e institución | 25 |
| | | Es capaz de distinguir problemas de deshonestidad e inconsecuencia en el actuar personal y profesional | 15 |
| | | No es capaz de distinguir problemas de deshonestidad e inconsecuencia en el actuar personal y profesional | 0 |

12. ¿Cuáles diría usted que son las cualidades tanto personales como profesionales, que hacen de usted un buen candidato para este cargo?

Por completar

APRECIACIÓN GENERAL DEL EVALUADOR

Por Completar

PUNTAJE POR DIMENSIÓN

(se debe sumar el puntaje obtenido, según la dimensión indicada en cada pregunta)

| Dimensión | Puntaje mínimo de aprobación | Puntaje obtenido (suma preguntas por dimensión) |
|---|------------------------------|---|
| Dimensión 1: Técnica preventiva | 50 | <i>Por Completar</i> |
| Dimensión 2: Aptitudes laborales | 50 | <i>Por Completar</i> |
| Dimensión 3: Características personales | 60 | <i>Por Completar</i> |
| TOTAL | 160 | <i>Por Completar</i> |

3.1.4 Entrega de Resultados:

La entrega de los resultados del proceso de postulación no deberá exceder a los 5 días posteriores a los que se realice la totalidad de las entrevistas previstas para dicho proceso de postulación.

3.2 Evaluación de desempeño

La evaluación del desempeño en los/as profesionales que forman las duplas del Programa AAT es un proceso que se ha estado realizando desde el inicio del programa y está orientado principalmente a generar procesos de retroalimentación entre quienes implementan el programa directamente y las contrapartes técnicas tanto comunales como de la región, las cuales generan una serie de observaciones técnicas al trabajo que realizan estos profesionales a fin de poder reforzar o reorientar los procesos que se vienen desarrollando y de esta manera buscar el desarrollo más óptimo del programa en beneficios de los NNAJ con los cuales se trabaja.



Para la realización de esta evaluación, durante el 2017 se reformuló la Pauta con la cual se venía trabajando para ajustarla y hacerla más precisa a los desempeños de los profesionales, generando además como desafío que tanto Coordinadores/as como referentes regionales deban conocer el trabajo que las duplas desarrollan para poder pronunciarse sobre el mismo.

En términos generales, se ha desarrollado y/o explicitado de mejor manera los descriptores asociados a los indicadores que componen las variables asociadas a las dimensiones que se evalúan, las cuales corresponden a: Técnica Preventiva; Aptitudes laborales y Características personales. El objetivo de este desarrollo es que estos descriptores describan de mejor manera del trabajo que realiza cada profesional en función de su desempeño para el Programa AAT.

Además se ajustaron las ponderaciones al interior de las variables, considerando la relevancia que tienen algunas variables que era necesario asignar un valor acorde a la realidad actual del programa. Y en ese mismo sentido, se ajustó la ponderación final de la pauta fortaleciendo todo lo referente a conocimiento, desempeño y manejo del programa propiamente tal.

Esta nueva versión de la pauta también requiere un mayor conocimiento y manejo por parte de Coordinadores/as del trabajo que realizan estos profesionales, por lo cual es necesario que se este proceso sea transmitido como un paso más en la búsqueda de la calidad y el buen desarrollo de nuestros programas, que permite evaluar el trabajo de quienes hoy implementan el Programa AAT, pero a la vez abre una ventana de oportunidad para conocer y mejorar el trabajo que se está desarrollando.

Por último, y en caso de que la evaluación sea deficiente (según la pauta de evaluación de desempeño), considerándose oportuno desvincular al profesional, se deberá elaborar un acta en la cual el Municipio y el nivel Regional de SENA expresen y firmen el acuerdo. Este documento deberá ser enviado tanto al área de Gestión Territorial como al Área de Prevención de SENA Nacional para informar de esta decisión. Esta acta debe ser enviada dentro de los primeros 5 días hábiles posterior a la desvinculación.

Técnica Preventiva

| VARIABLE | INDICADORES | DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR | MARC AR X | PUNTAJE |
|---|--|---|-----------|--------------------------------|
| Conocimientos Técnicos para el Programa Actuar A Tiempo | Lectura, Análisis y Aplicación de orientaciones técnicas del programa Actuar a Tiempo 2017 | Más del 90% de las intervenciones que realiza dan cuenta, mediante los verificadores e instrumentos, del programa, de las orientaciones técnicas del programa mostrando un amplio conocimiento y manejo de las OOT. | 1 | Por favor llene este indicador |
| | | Entre el 50 y 90% de las intervenciones que realiza dan cuenta, mediante los verificadores e instrumentos del programa, de las orientaciones técnicas del programa y posee un adecuado conocimiento y manejo de las OOT. | 0.66 | |
| | | Menos del 50% de las intervenciones que realiza dan cuenta, mediante los verificadores e instrumentos del programa, de las orientaciones técnicas del programa y se observa que no existe un manejo e interés por conocer y desarrollas las OOT | 0.33 | |

| | | | | |
|--|---|--|------|--------------------------------|
| | Conocimiento la oferta programática de la institución y redes anexas de la comuna. | Conoce toda la oferta programática de la institución, sus sistemas de referencia y ha desarrollado un trabajo de análisis de redes con el Establecimiento. | 1 | Por favor llene este indicador |
| | | Conoce la oferta programática de la institución y redes del contexto del Establecimiento, pero no sus sistemas y/o protocolos de referencia | 0.66 | |
| | | No conoce la oferta programática de la institución y no ha realizado hasta la fecha un primer acercamiento con las redes cercanas al establecimiento. | 0.33 | |
| Trabajo con estudiantes y establecimientos educacionales | Aplicación de conceptos asociados a intervenciones preventivas de carácter selectivo e indicado | Utiliza conceptos de la psicoeducación, del modelo biopsicosocial, del enfoque de factores de riesgo y protección, y estrategias asociados a la intervención breve, observándose coherencia, sinergia e integralidad en el trabajo en su conjunto. | 1 | Por favor llene este indicador |
| | | Utiliza conceptos asociados a la psicoeducación, modelo biopsicosocial, enfoque de factores de riesgo y protección o estrategias asociados a la intervención breve pero no se observa integralidad en su trabajo. | 0.66 | |
| | | Desarrolla intervenciones basadas en modelos conceptuales y/o comprensivos que se alejan del trabajo preventivo; o bien, las intervenciones están fundadas en creencias propias y no en un desarrollo técnico pertinente. | 0.33 | |
| | Aplicación estrategias y técnicas de trabajo en prevención Selectiva e Indicada. | Utiliza estrategias de trabajo preventivo con adolescentes y/o con familias y las intervenciones siguen una frecuencia e intensidad adecuada/optima/ajustada para la consecución de objetivos propuestos en los PTG y PTI. | 1 | Por favor llene este indicador |
| | | Utiliza estrategias de trabajo preventivo con adolescentes y/o con familias y las intervenciones siguen una frecuencia e intensidad regular para la consecución de objetivos propuestos en los PTG y PTI. | 0.66 | |
| | | No desarrolla estrategias de trabajo preventivo con estudiantes y/o sus familias. Observándose intervenciones inconsistentes, esporádicas o aisladas. | 0.33 | |
| | Capacidad de adaptación a las normativas y requerimientos los establecimientos educacionales. | Conoce y responde a las normativas y requerimientos de los establecimientos educacionales para el desarrollo de las intervenciones y se vincula de manera constante, permaneciendo en el establecimiento e integrándose a la dinámica escolar. | 1 | Por favor llene este indicador |
| | | Conoce y responde parcialmente las normativas y requerimientos de los establecimientos educacionales para el desarrollo de sus intervenciones, pero asiste de manera irregular al establecimiento sin permanencia en éste. | 0.66 | |
| | | No conoce las normativas y requerimientos de los establecimientos educacionales para el desarrollo de las intervenciones. Además el profesional sólo va esporádica o | 0.33 | |

| | | | | |
|----------------------------|--|---|--|----------|
| | | irregularmente al Establecimiento y no pasa un tiempo continuo en éste. | | |
| PUNTAJE TÉCNICA PREVENTIVA | | | | #¡DIV/0! |

Aptitudes Laborales

| VARIABLE | INDICADORES | DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR | MARC AR X | PUNTAJE |
|--|---|---|--------------|--------------------------------------|
| Capacidad de Planificación y Gestión | Elaboración de planes de intervención grupal e individual | Elabora planes de intervención con los usuarios de manera coherente y oportuna en función de las necesidades y capacidades de los usuarios detectadas en la evaluación pre-intervención y contiene objetivos realistas y alcanzables en el tiempo. | 1 | Por favor llene este indicador |
| | | Elabora planes de intervención con los usuarios, pero no logra incorporar de forma adecuada las necesidades y capacidades de los usuarios detectadas en la evaluación pre-intervención; o los planes contienen objetivos poco realistas o alcanzables en el tiempo. | 0.66 | |
| | | Elabora planes de intervención con los usuarios, pero no logra incorporar de forma adecuada las necesidades y capacidades de los usuarios detectadas en la evaluación pre-intervención y los planes contienen objetivos poco realistas o alcanzables en el tiempo. | 0.33 | |
| | Desarrollo de los planes de intervención | Desarrolla los planes de intervención en plazos acordados con los estudiantes, sin acumulación de actividades, ajustando los procesos de manera adecuada y con pertinencia a las necesidades de los/las estudiantes. | 1 | Por favor llene este indicador |
| | | Desarrolla los planes de intervención en plazos requeridos, pero tiende a la acumulación de actividades o estas son poco coherentes entre sí. | 0.66 | |
| | | Desarrolla los planes de intervención sin considerar plazos o tiempo escolares, con acumulación de actividades en cortos periodos de tiempo promoviendo un activismo más que un proceso ajustado. | 0.33 | |
| | Desarrollo y Aplicación del Enfoque de Derecho | Comprende, valora y transmite el enfoque de derechos a los estudiantes de forma consistente a través de la aplicación de los procedimientos que resguardan los derechos de los mismos: Firma de asentimiento/consentimiento informado, realiza la devolución de la evaluación pre-intervención a los usuarios (devolución diagnóstica) firma de plan de trabajo y realiza procesos de evaluación post-intervención y cierre con los usuarios. | 1 | Por favor llene este indicador |

| | | | | | |
|---|--|---|---|----------------------|--------------------------------|
| | | Comprende, valora y aplica los procedimientos requeridos mediante verificadores que resguardan los derechos de los usuarios de forma consistente: Firma de asentimiento/consentimiento informado, firma de plan de trabajo, y devolución de la evaluación pre-intervención (devolución diagnóstica) a los usuarios realiza procesos de evaluación post-intervención y cierre con los usuarios. | 0.66 | | |
| | | Profesional no aplica o aplica irregularmente los procedimientos requeridos que resguardan los derechos de los usuarios de forma consistente, demostrados por documentación incompleta o por la falta de documentación mínimamente requeridos: Firma de asentimiento/consentimiento informado, firma de plan de trabajo, y devolución de la evaluación pre-intervención (devolución diagnóstica) a los usuarios realiza procesos de evaluación post-intervención y cierre con los usuarios. | 0.33 | | |
| | Ingreso de información al sistema de seguimiento SISPREV | Conoce y utiliza de manera óptima el Sistema. Ingresar información del programa y usuarios al SISPREV en los plazos estipulados, utilizándolo además como herramienta de gestión y retroalimentación para su trabajo y los Establecimientos. | 1 | | Por favor llene este indicador |
| | | Conoce y maneja adecuadamente el Sistema. Ingresar información del programa y usuarios al SISPREV en los plazos estipulados. Pero no lo utiliza como herramienta de gestión y retroalimentación para su trabajo y los Establecimientos | 0.66 | | |
| | | Desconoce el uso del sistema, ingresa información del programa y usuarios al SISPREV fuera de los plazos estipulados, no maneja clave, no ingresa regularmente información o ingresa información en un solo momento del semestre. | 0.33 | | |
| | Relaciones Interpersonales y Trabajo en Equipo | Grado en que su actitud personal y su forma de relacionarse con los demás contribuye a la armonía entre los miembros del grupo de trabajo | Demuestra una excelente capacidad para relacionarse positivamente con sus compañeros(as) de trabajo, contribuyendo en forma relevante a la armonía del grupo. Se complementa adecuadamente en su respectiva dupla generando procesos preventivos conjuntos. | | 1 |
| Mantiene relaciones interpersonales centradas en el trabajo, sin producir conflictos relevantes y con una preocupación normal por colaborar a la mantención de un buen clima laboral, pero con un desempeño centrado en su rol profesional y no en el funcionamiento como dupla preventiva. | | | 0.66 | | |
| Demuestra poca preocupación por mantener relaciones interpersonales armónicas con sus compañeros(as) de trabajo. Presenta conflictos con frecuencia con el resto de su equipo y hay una escasa o nula complementariedad para el trabajo con su respectiva dupla. | | | 0.33 | | |
| Manejo Crisis | Capacidad de Gestión de Crisis | Frente a una crisis durante la implementación del programa, actúa en forma rápida y | 1 | Por favor llene este | |

| | | | | |
|------------------------------------|--|--|------|----------------|
| | | adecuada | | indicador |
| | | Frente a una crisis durante la implementación del programa, actúa en forma lenta o poco acertada | 0.66 | |
| | | Frente a una crisis durante la implementación del programa, se mantiene ajeno(a) o actúa de forma negligente | 0.33 | |
| PUNTAJE APTITUDES LABORALES | | | | #DIV/0! |

Características Personales

| VARIABLE | INDICADORES | DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR | MARCAR X | PUNTAJE |
|--------------|--|--|----------|--------------------------------|
| Innovación | Capacidad de Innovación | Busca e implementa soluciones efectivas frente a situaciones adversas respetando los lineamientos generales del programa y sumando al Establecimiento en dichas soluciones. | 1 | Por favor llene este indicador |
| | | Busca e implementa soluciones frente a situaciones adversas, pero tensiona los lineamientos generales del programa o la relación con el Establecimiento. | 0.66 | |
| | | No busca ni implementa soluciones efectivas frente a situaciones adversas | 0.33 | |
| Comunicación | Capacidad de comunicación oral | Escucha e incorpora posturas distintas, hace preguntas y expresa conceptos e ideas de forma clara en reuniones técnicas y en el trabajo preventivo con estudiantes. | 1 | Por favor llene este indicador |
| | | Ocasionalmente escucha posturas distintas, hace preguntas y expresa conceptos e ideas de forma colectiva en reuniones técnicas como en el trabajo preventivo con estudiantes. | 0.66 | |
| | | Dificultades evidentes para escuchar posturas distintas a la suya o incorporar otros puntos de vista. No logra expresar de forma clara sus conceptos e ideas tanto en reuniones técnicas como en el trabajo con estudiantes. | 0.33 | |
| | Capacidad de comunicar y trabajar con grupos | Comprende y atiende a las dinámicas de grupos, ajustando su trabajo a los eventuales cambios que se pueden ir generando, con lo cual evidencia un diseño efectivo para el trabajo en Prevención Selectiva. | 1 | Por favor llene este indicador |
| | | Comprende y atiende a la dinámica de grupos, pero no logra un diseño efectivo actividades grupales para el desarrollo de Prevención Selectiva. | 0.66 | |
| | | Dificultades para incorporar y/o comprender la dinámica de grupos, lo que afecta el diseño efectivo del trabajo en Prevención Selectiva principalmente. | 0.33 | |
| Probidad | Capacidad de conducirse probamente | Se conduce siempre de manera honesta y consecuente, tanto con el programa (procesos e información) como con los estudiantes, (nivel relacional), los Establecimientos y la Institución, expresada esto en posturas claras y consecuentes privilegiando el interés superior de los estudiantes. | 1 | Por favor llene este indicador |

| | | | | |
|---|--|--|------|--------------------------------|
| | | Ocasionalmente presenta inconsistencias de probidad en el desarrollo del programa, (procesos e información) con los estudiantes, (nivel relacional), los Establecimientos y la Institución. Generando tensiones o dificultad en alguno de estos ámbitos. | 0.66 | |
| | | Presenta inconsistencias de probidad en el desarrollo del programa, (procesos e información) con los estudiantes, (nivel relacional), los Establecimientos y la Institución. Generando tensiones o dificultad en alguno de estos ámbitos. | 0.33 | |
| Compromiso | Capacidad de comprometerse con los objetivos institucionales y profesionales | Cumple siempre con los compromisos institucionales y profesionales que requiere su cargo | 1 | Por favor llene este indicador |
| | | Cumple ocasionalmente con los compromisos institucionales y profesionales que requiere su cargo. | 0.66 | |
| | | No cumple con los compromisos institucionales y profesionales que requiere su cargo | 0.33 | |
| PUNTAJE CARACTERÍSTICAS PERSONALES | | | | #¡VALOR! |

| Dimensión | Puntaje | Ponderación | Puntaje Ponderado |
|--|----------|-------------|-------------------|
| Técnica Preventiva | #¡DIV/0! | 0,4 | #¡DIV/0! |
| Aptitudes Laborales | #¡DIV/0! | 0,4 | #¡DIV/0! |
| Características Personales | #¡VALOR! | 0,2 | #¡VALOR! |
| Total evaluación | | | #¡DIV/0! |
| | | | |
| | | | |
| <p>De acuerdo a los resultados entregados por estas pautas de evaluación, se debe entender lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sobre un 80 % significa un buen desarrollo profesional y personal en la implementación del programa. • Entre 60 % y 79% implica que se debe realizar un plan de trabajo que se debe supervisar y evaluar en un periodo acotado de tiempo. • Entre 50% y 59% profesional con desempeño crítico, implica un plan de trabajo y acompañamiento intensivo, evaluando evolución y avances. • 49% o menos: Desempeño no es adecuado y no cumple con los criterios mínimos de desempeño por lo cual se debe evaluar la continuidad del profesional | | | |

4. ORIENTACIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS

Los convenios del Programa de prevención selectiva, indicada e intervención temprana *Actuar a Tiempo* siguen las pautas generales de los convenios de la institución. Se podrán hacer modificaciones presupuestarias dependiendo de la ejecución y orientaciones del nivel nacional.



La distribución de los gastos definidos en el presente documento, podrá ser modificada durante la ejecución del Programa, según lo definido en el Convenio de Colaboración suscrito por la municipalidad y SENA, esto ya que en algunas ocasiones el comportamiento real de los gastos pueda tener diferencias justificadas respecto a lo estimado. Los Municipios podrán realizar modificaciones durante la implementación del programa. Éstas en ningún caso se podrán solicitar en forma posterior al término de vigencia del convenio. Dicha modificación de la distribución, aprobados inicialmente se podrá realizar para todos los conceptos de gastos, es decir, Recursos Humanos, Gastos Operacionales y Gastos en Actividades.

Las modificaciones de montos de gastos en que se puede incurrir con cargo a los recursos que entrega SENA deberán ser solicitadas por escrito por los municipios a la Dirección Regional de SENA correspondiente, la que será encargada de revisar, aprobar o rechazar técnica y administrativamente las solicitudes realizadas, y dar respuesta al municipio e informar a la Dirección Nacional SENA cuando corresponda.

Tanto el convenio, como toda modificación de éste, deben ser aprobadas mediante el correspondiente acto administrativo. Y toda entrega de recursos no podrá ser anterior a la total tramitación de dichos actos administrativos.

La descripción de los gastos asociados a este convenio se presenta a continuación y están enmarcados en el Manual de Rendición de Cuentas del SENA:

Gastos en Personal.

Considera el pago que se realiza a una persona por concepto de prestación de sus servicios para el programa (dupla psicosocial). Considera también un monto asociado al pago de seguro contra accidentes para cada profesional de la dupla.

Gastos de Inversión:

Gastos por concepto de adquisición de mobiliario y equipos que estén relacionados con el programa y que sean necesarios para la realización de las actividades, tales como: computadores e impresoras. Se excluye cámaras de fotos, notebooks, data show y dispositivos de almacenamiento de información externos.

Gastos de Operación:

Comprende en general los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades que fueron otorgados los recursos, tales como: alimentación, materiales de uso o de consumo, servicios básicos (internet), mantenimiento, reparaciones, artículos de librería, difusión y pasajes.

Gastos Actividades

Corresponden a gastos que apoyan el desarrollo de actividades específicas previamente definidas en el programa, tales como capacitaciones u otras actividades esporádicas, seminarios y/o eventos que se relacionan con los objetivos del programa en el que se podrían incluir servicios tales como



arriendo de inmuebles para capacitación, servicios de transporte, impresión, fotocopiado, alimentación, (no se aceptarán gastos de alimentación que no se encuentren en el marco de una actividad específica) arriendo de equipamiento, además se considera los insumos para dichas actividades, tales como artículos de escritorio, materiales de trabajo, entre otros. Además del transporte y alojamiento para que la dupla psicosocial de programa participe en eventos de capacitación aprobados por SENDA

4.1 Presupuesto y distribución de recursos según ítem presupuestario

| ITEM | | APORTE SENDA | APORTE INSTITUCIÓN | TOTALES |
|---------------------|------------|-------------------|--------------------|-------------------|
| GASTOS EN PERSONAL | HONORARIOS | 18.090.820 | 0 | 18.090.820 |
| | SEGURO | 80.000 | 0 | 80.000 |
| GASTOS DE INVERSIÓN | | 100.000 | 0 | 100.000 |
| GASTOS DE OPERACIÓN | | 252.000 | 100.000 | 352.000 |
| GASTOS ACTIVIDADES | | 1.974.620 | 200.000 | 2.174.620 |
| MONTO TOTAL | | 20.497.440 | 300.000 | 20.797.440 |





JIMENA ORDENES CÓRDOBA
ALCALDESA(S)
I. MUNICIPALIDAD DE LA CALERA